



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

POLÍTICAS PÚBLICAS DE GENERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LA MUJER, DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2023

Línea de investigación: Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas
Públicas

Autora

Millones Caro, Dora Yane

Asesor

Mejía Velásquez, Gustavo Moisés

ORCID: 0000-0003-0588-5058

Jurado

Navas Rondón, Carlos Vicente

Caballero Montero, Beatriz Hortencia

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima - Perú

2026

POLITICAS PÚBLICAS DE GENERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LA MUJER, DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO- 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

3%

2

www.coursehero.com

Fuente de Internet

2%

3

Submitted to Universidad Nacional Federico
Villarreal

Trabajo del estudiante

1%

4

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

5

www.conadeh.hn

Fuente de Internet

<1%

6

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

<1%

7

www.researchgate.net

Fuente de Internet

<1%

8

issuu.com

Fuente de Internet

<1%

9

cieg.unam.mx

Fuente de Internet

<1%

10

observatorioviolencia.pe

Fuente de Internet

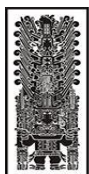
<1%

11

www.paho.org

Fuente de Internet

<1%



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**POLITICAS PÚBLICAS DE GENERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA
LA MUJER, DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2023**

Línea de Investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de

Maestra en Gestión de Políticas Públicas

Autora

Millones Caro, Dora Yane

Asesor

Mejía Velásquez, Gustavo Moisés

ORCID: 0000-0003-0588-5058

Jurado

Navas Rondón, Carlos Vicente

Caballero Montero, Beatriz Hortencia

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima- Perú

2026

DEDICATORIA

Dedico esta tesis de grado a mi mamita Dora, a mi hijita Evelyn por su amor, por su apoyo y por ser mi fuente de motivación e inspiración, las amo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi amado Dios, a mi Virgen Santísima y a mi Señor Cautivo de Ayabaca, por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera y de toda mi vida, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

ÍNDICE

RESUMEN	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Planteamiento del problema.....	11
1.2. Descripción del problema	16
1.3. Formulación del problema	19
<i>1.3.1. Problema general.....</i>	<i>19</i>
<i>1.3.2. Problemas específicos.....</i>	<i>19</i>
1.4. Antecedentes	19
<i>1.4.1. Antecedentes nacionales</i>	<i>19</i>
<i>1.4.2. Antecedentes internacionales.....</i>	<i>22</i>
1.5. Justificación de la investigación.....	24
<i>1.5.1. Justificación teórica.....</i>	<i>24</i>
<i>1.5.2. Justificación práctica.....</i>	<i>25</i>
<i>1.5.3. Justificación metodológica</i>	<i>25</i>
1.6. Limitaciones de la investigación	26
1.7. Objetivos	27
<i>1.7.1. Objetivo general.....</i>	<i>27</i>
<i>1.7.2. Objetivos específicos.....</i>	<i>27</i>
1.8. Hipótesis.....	28
<i>1.8.1. Hipótesis general</i>	<i>28</i>
<i>1.8.2. Hipótesis específicas.....</i>	<i>28</i>
II. MARCO TEÓRICO	29
2.1. Marco conceptual	29

2.2. Bases teóricas	33
III. MÉTODO	75
3.1. Tipo de investigación	75
3.2. Población y muestra	75
3.3. Operacionalización de variables.....	77
3.4. Instrumentos de recolección de datos	79
3.5. Procedimientos.....	80
3.6. Análisis de datos	81
3.7. Consideraciones éticas	81
IV. RESULTADOS	82
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	94
VI. CONCLUSIONES.....	96
VII. RECOMENDACIONES	98
VIII. REFERENCIAS.....	100
IX. ANEXOS	111
Anexo A. Matriz de consistencia	111
Anexo B. Instrumentos de recolección de datos	114

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables	77
Tabla 2 Ficha técnica de la encuesta para medir las Políticas públicas de igualdad de género	79
Tabla 3 Ficha técnica de la encuesta para medir la Violencia intrafamiliar contra la mujer ...	80
Tabla 4. Políticas Públicas de Género.....	82
Tabla 5. Fases.....	83
Tabla 6. Forma de discriminación	83
Tabla 7. Ámbito legislativo.....	84
Tabla 8. Ámbito ejecutivo.....	85
Tabla 9. Violencia intrafamiliar contra la mujer.....	86
Tabla 10. Teorías	86
Tabla 11. Naturaleza	87
Tabla 12. Ciclo.....	88
Tabla 13. Pandemia.....	88
Tabla 14. Prueba de Kolmogorov- Smirnov para la variable: Políticas Públicas de Género ..	89
Tabla 15. Prueba de Kolmogorov-Smirnov para la variable: La Violencia intrafamiliar contra la mujer	90
Tabla 16. Prueba de Correlación de Pearson de las Políticas Públicas de Género y la Violencia intrafamiliar contra la mujer.....	90
Tabla 17. Prueba de Correlación de Pearson de la violencia intrafamiliar contra la mujer y las fases.....	91
Tabla 18. Prueba de Correlación de Pearson de la violencia intrafamiliar contra la mujer y la forma de discriminación	92

Tabla 19. Prueba de Correlación de Pearson de la violencia intrafamiliar contra la mujer y el Ámbito Legislativo	92
Tabla 20. Prueba de Correlación de Pearson de la violencia intrafamiliar contra la mujer y el Ámbito Ejecutivo	93

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Políticas Públicas de Género	82
Figura 2. Fases	83
Figura 3. Forma de discriminación	84
Figura 4. Ámbito legislativo	84
Figura 5. Ámbito ejecutivo	85
Figura 6. Violencia intrafamiliar contra la mujer	86
Figura 7. Teorías	87
Figura 8. Naturaleza.....	87
Figura 9. Ciclo	88
Figura 10. Pandemia	89

RESUMEN

La violencia intrafamiliar contra las mujeres es un problema persistente y grave que afecta a numerosas sociedades alrededor del mundo, y el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho en Perú no es una excepción. A lo largo de los años, se han implementado diversas políticas públicas orientadas a la igualdad de género con el objetivo de mitigar este flagelo y proteger los derechos de las mujeres. Sin embargo, la efectividad de estas políticas varía considerablemente dependiendo de factores como la formulación, implementación y evaluación de las mismas. Este estudio busca evaluar la influencia de las políticas públicas de igualdad de género en la prevalencia y características de la violencia intrafamiliar contra las mujeres en San Juan de Lurigancho durante el año 2023. A través de un análisis detallado, se pretende identificar las fortalezas y debilidades de estas políticas, así como su grado de inclusividad y sensibilidad hacia las diversas manifestaciones de discriminación de género. La investigación se fundamenta en antecedentes tanto nacionales como internacionales, que subrayan la importancia de una legislación robusta y una implementación efectiva para combatir la violencia de género. Estudios previos han destacado la necesidad de un enfoque multidisciplinario y coordinado que involucre a todos los actores sociales y gubernamentales pertinentes. Este estudio ofrece recomendaciones prácticas para mejorar la formulación y ejecución de políticas públicas. Se espera que los hallazgos de esta investigación ayuden a crear un entorno más seguro y equitativo para las mujeres y pueda servir de modelo para otras jurisdicciones enfrentando desafíos similares.

Palabras clave. Violencia intrafamiliar, políticas públicas, igualdad de género, discriminación de género, implementación de políticas.

ABSTRACT

Domestic violence against women is a persistent and serious problem that affects numerous societies around the world, and the Judicial District of San Juan de Lurigancho in Peru is no exception. Over the years, various public policies aimed at gender equality have been implemented with the goal of mitigating this scourge and protecting women's rights. However, the effectiveness of these policies varies considerably depending on factors such as their formulation, implementation, and evaluation. This study seeks to evaluate the influence of public policies aimed at gender equality on the prevalence and characteristics of domestic violence against women in San Juan de Lurigancho during the year 2023. Through a detailed analysis, the study aims to identify the strengths and weaknesses of these policies, as well as their degree of inclusivity and sensitivity to the various manifestations of gender discrimination. The research is based on both national and international antecedents, which emphasize the importance of robust legislation and effective implementation to combat gender violence. Previous studies have highlighted the need for a multidisciplinary and coordinated approach that involves all relevant social and governmental actors. This study offers practical recommendations to improve the formulation and execution of public policies. The findings of this research are expected to help create a safer and more equitable environment for women and serve as a model for other jurisdictions facing similar challenges.

Keywords. domestic violence, public policies, gender equality, gender discrimination, policy implementation.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia intrafamiliar contra las mujeres es una problemática extendida que se manifiesta de diversas formas: violencia física, psicológica, sexual y económica.

Es esencial que en el proceso de formulación de dichas políticas se analicen las causas y factores que contribuyen a esta violencia, así como sus impactos en la vida de las mujeres y en la sociedad en general. Además, es crucial promover la sensibilización y concientización sobre este tema, así como brindar apoyo y protección a las víctimas.

Este análisis se realiza considerando que se han desarrollado diversas iniciativas para abordar estas problemáticas y garantizar el respeto de los derechos de las mujeres. Estas políticas no solo buscan prevenir y sancionar la violencia, sino también promover la equidad de género en todos los ámbitos de la vida. En este contexto, es fundamental analizar y evaluar el impacto de dichas políticas en la protección y empoderamiento de las mujeres.

La relevancia de este estudio se ha incrementado tras las experiencias vividas durante la pandemia de COVID-19, que ha exacerbado las desigualdades de género existentes y ha generado nuevos desafíos en la implementación efectiva de las políticas de igualdad de género. Es necesario fortalecer la coordinación interinstitucional, asignar recursos adecuados y promover la participación activa de la sociedad civil para lograr avances significativos en la igualdad de género en el Perú.

1.1. Planteamiento del problema

La violencia contra las mujeres es un problema de salud pública profundamente arraigado en factores socioculturales. La Asamblea General de las Naciones Unidas (1993) la define como cualquier acto de violencia que cause o pueda causar daño físico, sexual o sufrimiento mental a las mujeres, incluyendo amenazas, coerción, arbitrariedad y privación de libertad en ámbitos públicos o privados.

El feminicidio, como expresión extrema de la violencia hacia la mujer, alcanza un alarmante 38% de casos, donde los agresores son las parejas. Esta violencia tiene múltiples efectos en el bienestar biopsicosocial de la mujer y sus hijos, generando problemas en la salud física, mental, sexual y reproductiva. La desigualdad social agrava aún más esta situación, añadiendo problemas en la educación, el empleo y el acceso a servicios básicos.

La violencia contra la mujer es una manifestación de la desigualdad de género en la sociedad, que se evidencia en tres áreas principales: el trabajo no remunerado, el empleo y la violencia. Las diferencias en oportunidades laborales, salarios, educación y acceso a la atención médica entre hombres y mujeres siguen siendo evidentes. Históricamente, las mujeres han asumido la responsabilidad de la crianza de los hijos, el cuidado del hogar y el apoyo a personas dependientes sin recibir una compensación económica por ello.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) durante la pandemia por COVID-19, las restricciones impuestas a la movilidad y sus efectos colaterales en el ámbito social y económico han incrementado la vulnerabilidad de las mujeres frente a parejas con conductas violentas, así como frente a diversos factores de riesgo previamente reconocidos. Además, estas medidas han limitado significativamente el acceso de las mujeres a servicios de asistencia y protección. En situaciones de emergencia humanitaria o desplazamiento forzado, la violencia contra las mujeres incluida la ejercida por la pareja o por terceros en forma de agresiones sexuales tiende a intensificarse, y pueden surgir nuevas formas de violencia dirigidas específicamente hacia ellas.

Según Rodríguez (2021) la pandemia de COVID-19 ha creado circunstancias ideales para que los agresores ejerzan control y dominio sobre las mujeres. Esto se debe a diversos factores, como el confinamiento forzado que ha dado lugar al contacto constante con los agresores en el hogar, el cual se ha convertido en un espacio inseguro tanto para las mujeres como para sus hijos. Así también, las restricciones y el temor al contagio han resultado en un

mayor aislamiento, alejando a la víctima de sus redes de apoyo, así como de los servicios de ayuda y protección. Asimismo, los problemas financieros, aumentaron los conflictos en el hogar y generaron estrés adicional; potenciando el riesgo de las mujeres de ver afectada su salud física y mental en la medida que sus agresores podían limitarles el acceso a artículos de primera necesidad, atención médica y recursos digitales.

Morales (2019) coincide en que las medidas adoptadas por los entes gubernamentales y colegios de profesionales para abordar la violencia de género y promover una vida libre de violencia incluyeron:

- Establecimiento de canales de denuncia y seguimiento. Implementación de mecanismos para reportar y dar seguimiento a casos de violencia, con el objetivo de desarticular su efecto sistemático y proteger la integridad de las mujeres.
- Creación de cuerpos interdisciplinarios y brigadas de protección familiar. Formación de equipos que ofrecen asesoramiento integral y abordan las consecuencias del maltrato psicológico y físico.
- Fortalecimiento de políticas públicas. Desarrollo de políticas con un enfoque en la atención a diversas formas de discriminación, incluyendo programas de apoyo económico y estímulos que reflejan las necesidades de las víctimas.
- Utilización de redes tecnológicas. Expansión de canales de atención, apoyo psicosocial y asesoramiento en línea para llegar a más víctimas y prevenir la violencia en espacios vulnerables.
- Diseño de políticas públicas con perspectiva de género. Implementación de políticas a nivel local para promover la inclusión y la igualdad, fomentando la independencia y autonomía de las mujeres.
- Monitoreo sistemático de feminicidios. Realización de reportes periódicos sobre víctimas y victimarios para ofrecer asesoramiento integral y medidas preventivas.

- Creación de redes de protección familiar. Establecimiento de redes que brindan acompañamiento en aspectos jurídicos y atención en salud integral, incluyendo estrategias socioafectivas y desarrollo de competencias emocionales para afrontar las consecuencias del maltrato.

La violencia familiar experimentó un rápido aumento durante las medidas de confinamiento social debido a la pandemia. Ante este desafío, muchos gobiernos en todo el mundo han tenido que adaptar y reevaluar sus políticas públicas para brindar asesoramiento psicosocial como una medida paliativa para enfrentar esta crisis que afecta el bienestar y la calidad de vida de la población en todas sus dimensiones. Esto destaca la importancia de que el Estado cree programas y espacios que fomenten la inclusión y aborden este grave problema que amenaza nuestros valores, resiliencia y humanidad compartida.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2019), en América Latina, la delincuencia y la violencia son un problema significativo para el desarrollo de la región, donde la tasa de homicidios por habitante es cuatro veces mayor que el promedio global. Asimismo, la violencia en el ámbito doméstico, que incluye la violencia contra parejas, familiares y personas cercanas, es una de las formas más comunes de violencia en esta parte del hemisferio.

Aproximadamente una de cada cuatro mujeres entre 15 y 49 años ha experimentado violencia física o sexual por parte de su pareja en algún momento de sus vidas (OMS, 2021). Esta violencia doméstica tiene efectos perjudiciales en la salud de los recién nacidos, limita las decisiones y oportunidades económicas de las víctimas y aumenta la probabilidad de que los niños del hogar sean maltratados o desatendidos, lo que puede perpetuar un ciclo de violencia en futuras generaciones. Estos impactos tienen costos significativos en términos sociales y económicos, por lo que la reducción de la violencia doméstica es un desafío crucial para el desarrollo de la región.

Por otro lado, los factores situacionales son circunstancias que pueden desencadenar la violencia doméstica, como crisis económica, estrés, ansiedad, exposición a agresores, abuso de sustancias y factores ambientales. Para abordar eficazmente la violencia familiar es esencial considerar ambos tipos de factores.

Según la Organización de las Naciones Unidas Mujeres (ONU MUJERES, 2023) debido a la pandemia de COVID 19, las restricciones a la movilidad y el temor al contagio llevaron a una reducción significativa en la movilidad de las personas y causaron interrupciones en la actividad económica a nivel de la región. Estos cambios abruptos en la vida cotidiana crearon situaciones propicias para la violencia doméstica, lo que generó preocupación tanto en las autoridades como en la sociedad civil.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2021) señala que, en América Latina, los países implementaron diversas estrategias para abordar los impactos de la pandemia de COVID-19, con diversos niveles de participación gubernamental y rigurosidad en las políticas impuestas. A pesar de estas diferencias, en todos los casos se aplicarán medidas de restricción de la movilidad a partir de mediados y finales de marzo de 2020.

A partir de las medidas impuestas se observaron cambios en los informes de violencia doméstica que variaron según el país, el período de tiempo, el tipo de violencia y las formas de informe. Hubo aumentos en las llamadas a líneas de ayuda en Buenos Aires (Argentina), Colombia y Perú, pero disminuyeron las llamadas a líneas de emergencia y las denuncias policiales en Ecuador, Costa Rica y Lima (Perú).

Estos cambios afectaron la dinámica de los informes de violencia doméstica de tres maneras principales: i) Se advirtió una mayor demanda de servicios especializados en violencia doméstica, mientras que los informes en canales tradicionales como las llamadas al 911 y las denuncias policiales disminuyeron; ii) en Buenos Aires, Costa Rica, Ecuador y Perú, los cambios en los informes se observaron principalmente en la violencia psicológica; y iii) en

Buenos Aires y Uruguay, los cambios en los informes de violencia doméstica variaron según si las víctimas y los agresores vivían juntos o no.

Los resultados pueden explicarse por el impacto de la pandemia en la frecuencia de diferentes tipos de violencia y cómo las personas perciben los costos y beneficios de informar estos incidentes a través de diferentes canales. La pandemia pudo haber alterado la tasa de denuncia y la elección de los canales de denuncia. Factores como el temor al COVID-19 al iniciar un proceso legal, las restricciones de movimiento y la inseguridad económica en los hogares podrían haber reducido la probabilidad de que las personas informen incidentes de violencia doméstica a la policía. También es posible que, durante la pandemia, las víctimas decidan no informar incidentes que consideraron menos graves, especialmente si creían que hacerlo podría resultar en la pérdida de control sobre las consecuencias o desencadenar un proceso judicial.

En todo caso, en un contexto post pandemia, el BID (2021) destaca la necesidad de implementar políticas públicas donde se ofrezca una amplia gama de servicios para atender las diversas necesidades de las víctimas de violencia doméstica, adaptándose a diferentes contextos y circunstancias.

Reducir la violencia doméstica es un desafío urgente en América Latina y el Caribe. Se requiere un conocimiento profundo de este problema para abordarlo de manera efectiva. Por ello deviene en esencial continuar generando estudios con nuevas fuentes de datos y en más países para obtener conclusiones sólidas sobre la dinámica de la violencia doméstica y mejorar las respuestas institucionales, tanto durante la pandemia como en el futuro.

1.2. Descripción del problema

En el contexto latinoamericano, el Perú se posiciona entre los países con mayor incidencia de violencia familiar. De acuerdo con Bott et al. (2019), las cifras son alarmantes: seis de cada diez mujeres han sido víctimas de violencia psicológica o física ejercida por sus

parejas en algún momento de sus vidas, tal como indica la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar en el año 2019. Esta problemática no solo afecta a las mujeres adultas: el 88 % de las madres encuestadas afirmó que sus hijos e hijas reciben castigos físicos de uno de los padres. Aún más preocupante, un 48 % de niños y niñas considera justificado que sus padres los agredan por mal comportamiento, aunque el 88 % reconoce que podrían denunciar estos hechos. Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2017). Esta percepción revela una naturalización preocupante de la violencia en la estructura familiar peruana.

La violencia contra las mujeres representa una problemática estructural que el Estado peruano ha reconocido como prioritaria, adoptando reformas normativas y programáticas de gran envergadura. Un punto de inflexión en este proceso fue la promulgación de la Ley N.º 30364 en el año 2015.

No obstante, estas políticas fueron diseñadas en un escenario previo a la pandemia de COVID-19, en el marco de un proceso de modernización del Estado centrado en la eficacia, la evidencia científica y la gestión por resultados. La irrupción de la emergencia sanitaria y el confinamiento obligatorio modificaron profundamente las dinámicas sociales y agudizaron los factores de riesgo. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2020) advirtió que, durante el confinamiento, las llamadas a la Línea 100 —servicio gratuito de atención del MIMP— se duplicaron. Un 43 % de estas correspondió a violencia de pareja, y un 35 % a violencia contra menores de 11 años, perpetrada en su mayoría por familiares cercanos.

La evolución del fenómeno no fue lineal: al inicio de la cuarentena hubo una caída en las denuncias, seguida por un incremento progresivo. Se detectaron más casos de violencia psicológica y física, pero no así de violencia sexual, lo que sugiere que este tipo de agresión permaneció oculta, posiblemente por las limitaciones del canal de denuncia. Además, se

incrementaron los niveles de riesgo leve y moderado, mientras que los casos severos fueron silenciados por el control del agresor sobre la víctima dentro del hogar.

Según Huaita y Hancoco (2021), la respuesta estatal fue inicialmente limitada, enfocándose en los casos más graves y dejando en desprotección a muchas víctimas. Si bien seis semanas después del inicio de la cuarentena se implementaron acciones coordinadas entre el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y el Poder Judicial, y se autorizó el uso de medios virtuales para canalizar denuncias y otorgar medidas de protección, el Sistema de Atención Urgente (SAU) evidenció un aumento de denuncias por violencia sexual. Paralelamente, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1470 para garantizar la continuidad de los servicios de protección, aunque su ejecución se vio obstaculizada por la falta de interoperabilidad entre los sistemas de justicia y protección.

Este panorama confirma que la violencia familiar es un fenómeno multidimensional, con distintos tipos de víctimas, modalidades de agresión y niveles de riesgo, que exige respuestas diferenciadas. Como señala el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2021), la complejidad de la violencia doméstica se intensificó con la pandemia, demandando una oferta institucional más diversa, accesible y sensible a los diversos contextos territoriales.

En este sentido, si bien el Estado peruano ha adoptado un conjunto de políticas públicas y marcos normativos relevantes, persisten serias deficiencias en su formulación e implementación articulada, lo que compromete su eficacia. Es urgente avanzar hacia una respuesta estatal integral, descentralizada, técnicamente sólida y con enfoque de género, capaz de enfrentar de forma efectiva la violencia intrafamiliar y de género en escenarios tanto ordinarios como de crisis.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cómo influyen las políticas públicas orientadas a la igualdad de género en la prevalencia y características de la violencia intrafamiliar contra mujeres en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho durante el año 2023?

1.3.2. Problemas específicos

¿Cómo afecta la fase de implementación de las políticas públicas de igualdad de género en la efectividad de estas políticas para reducir la violencia intrafamiliar contra las mujeres?

¿De qué manera las políticas públicas de igualdad de género en San Juan de Lurigancho abordan específicamente las distintas formas de discriminación de género que pueden contribuir a la violencia intrafamiliar contra las mujeres?

¿Cuál es el impacto de la legislación vigente sobre igualdad de género en la prevención y el tratamiento de casos de violencia intrafamiliar contra la mujer?

¿Cómo se traducen las políticas públicas de igualdad de género en acciones ejecutivas concretas para combatir la violencia intrafamiliar contra la mujer?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes nacionales

Félix (2023) destaca que, según una encuesta, el 60% de los encuestados percibe un aumento en los feminicidios durante la pandemia de COVID-19, lo cual es respaldado por las estadísticas de la Defensoría del Pueblo que muestran un incremento del 4% en los casos, alcanzando los 132 hasta noviembre de 2021. El aislamiento forzado ha llevado a una convivencia continua con los agresores, desencadenando en muertes violentas, una situación que afecta gravemente los derechos y la salud física y mental de las mujeres. A pesar de las políticas agresivas para prevenir y combatir la violencia, el 60% de los responsables de feminicidios no recibe sanciones penales ejemplares, fomentando la impunidad y

discriminación en la administración de justicia. Las deficiencias del sistema de justicia en investigación, juzgamiento y sanción de los responsables, junto con la falta de mapeo de jurisdicciones en el 70% de las comisarías, dificultan la protección eficaz de las víctimas. Es evidente que no basta con endurecer las sanciones, sino que es urgente adoptar políticas preventivas multidisciplinarias que proporcionen atención oportuna y sancionen adecuadamente a los responsables, mitigando así los actos discriminatorios. Una política de estado integral es necesaria, involucrando a profesionales de diversas disciplinas y a policías, fiscales y jueces especializados para frenar el aumento de feminicidios en el contexto de la COVID-19. Además, se deben implementar mecanismos de solución a corto plazo para crear ambientes seguros para las mujeres y niñas, brindando atención profesional multidisciplinaria y resarciendo sus derechos humanos fundamentales, todo ello con un enfoque ético y de sensibilización que implique a los gobernantes y la sociedad civil en el apoyo empático a las víctimas.

Córdova (2022) concluye que mejorar la implementación de políticas públicas puede llevar a una disminución en la violencia contra la mujer, respaldado por estudios que destacan la necesidad de políticas eficientes y eficaces, y el seguimiento y monitoreo continuo para su prevención, sanción y erradicación. Es crucial que el Estado trabaje conjuntamente con la sociedad civil, organizaciones de mujeres y autoridades para desarrollar estrategias efectivas. El conocimiento y percepción de las políticas y derechos relacionados con la violencia contra la mujer son bajos entre las encuestadas, dificultando la denuncia y el escape del ciclo de violencia, lo que refleja la ineficiencia de las políticas actuales y la falta de atención adecuada a las denuncias. Para una implementación adecuada, es necesario coordinar esfuerzos entre el Gobierno Central, gobiernos regionales y locales, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y el Sistema Especializado de Justicia, garantizando la prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia. El MIMP debe realizar campañas de

concientización, informar sobre los protocolos de denuncia y las funciones de las instituciones del sistema de justicia, y proporcionar apoyo legal, psicológico y social, especialmente en áreas rurales. Estas medidas permitirán a las mujeres denunciar a sus agresores y exigir una atención oportuna y sanciones correspondientes, asegurando que las víctimas se sientan protegidas por el Estado.

Tamayo (2020) concluye que, a pesar de las políticas públicas nacionales dirigidas a abordar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres, los resultados han sido insatisfactorios debido a varios factores. Estos incluyen la falta de educación y concientización de la población, la deficiente capacitación de los responsables de atender a las víctimas, el incumplimiento de sus funciones, y la falta de coordinación entre la sociedad civil y las autoridades. La ayuda proporcionada a través de la Línea 100 y el Centro de Emergencia Mujer se limita a asesoramiento, sin medidas inmediatas de protección. Aunque se han desarrollado normativas y se ha aumentado el presupuesto para la prevención y protección de la mujer, la incidencia de violencia no ha disminuido significativamente debido a la falta de aplicación y seguimiento de estas normas por parte de la administración pública y judicial. Además, las medidas punitivas no han disuadido a los agresores; se recomienda la prevención mediante la educación de la población, la capacitación de operadores de justicia y el seguimiento de las medidas de protección. Es crucial mejorar la colaboración entre la policía y los tribunales especializados en casos de violencia familiar, formando equipos multidisciplinarios en cada comisaría y ofreciendo apoyo psicológico y social inmediato. Actualmente, los servicios de la Línea 100 y los Centros de Emergencia de la Mujer se centran en el asesoramiento y no en la protección rápida y concreta. Se requiere capacitación continua para todos los involucrados en la atención de casos de violencia de género, evitando la revictimización y brindando una atención adecuada con enfoque de género.

1.4.2. Antecedentes internacionales

Rocha (2011) concluye que las políticas públicas juegan un papel crucial en la prevención de factores de riesgo que pueden llevar a situaciones de violencia familiar, a través de la implementación de leyes específicas y medidas en áreas sociales, económicas, sanitarias y fiscales para mejorar la situación de familias vulnerables. Estas políticas son esenciales para garantizar el Estado de Derecho y prevenir la violencia familiar. Se proponen diversas iniciativas para abordar esta problemática, como el establecimiento de Observatorios para proporcionar datos y análisis que fundamenten las políticas, el impulso a Centros de Atención Especializada en Asuntos Sociales (CEAS), la educación para la cultura de la paz desde edades tempranas, el apoyo a personas en situación de dependencia y la discriminación positiva para familias numerosas. La coordinación nacional es esencial, implicando la colaboración entre ministerios como Justicia, Salud, Asistencia Social, Educación, Defensa y Trabajo, para abordar efectivamente todos los aspectos de la violencia. La implementación de estas políticas requiere recursos económicos adecuados, y es responsabilidad del Estado garantizar su uso eficiente y efectivo, con la supervisión y rendición de cuentas de las entidades representativas de la sociedad. Finalmente, la prevención de la violencia es la estrategia más efectiva y debe ser el resultado de acciones coordinadas que involucren a organismos públicos, servicios, actores sociales y comunitarios, requiriendo una reevaluación del compromiso entre el Estado y los ciudadanos en la búsqueda de solidaridad y justicia social.

Ochoa (2020) concluye que, desde una perspectiva histórica y normativa, la violencia doméstica contra las mujeres ha sido percibida como algo natural, pero los movimientos feministas han impulsado avances significativos en la legislación y el compromiso estatal para combatir este problema. A pesar de las leyes y convenios internacionales, como la Convención de Belém do Pará, persiste una cultura patriarcal que requiere cambios culturales y educativos para una protección efectiva de las mujeres en el ámbito intrafamiliar. La implementación de

leyes de discriminación positiva, como la ley 26.485 de 2009, no ha sido completamente eficaz, ya que la violencia intrafamiliar contra las mujeres ha aumentado, especialmente entre mujeres con discapacidad, quienes son particularmente vulnerables debido a su dependencia de sus cuidadores, que a menudo son también sus agresores. La educación en derechos humanos es esencial para prevenir violaciones de derechos y garantizar otros derechos fundamentales, como la vida, la salud y la igualdad ante la ley. Se recomienda una campaña de sensibilización y promoción para educar a niñas y niños de manera neutral en cuanto al género, abandonando estereotipos y la educación sexista que perpetúa la desigualdad y genera violencia intrafamiliar contra las mujeres.

Saldarriaga (2023) los enfoques de género presentes en las políticas de erradicación de la violencia contra las mujeres en Chile, Argentina y Colombia entre los años 2000 y 2019, aún se encuentran fuertemente influenciados por estereotipos de género y por los marcos normativos propios de las denominadas leyes de primera generación. No obstante, el caso argentino ha evidenciado avances más significativos en cuanto a la transformación de dichos significados. El análisis identifica cuatro dimensiones críticas: la persistente equivalencia entre género y mujer, la construcción de género desde la política pública, la reproducción de normativas con sesgo masculino y los factores contextuales que obstaculizan cambios sustantivos. Frente a ello, se subraya la necesidad de formar y sensibilizar a los operadores del sistema de justicia, transformar las percepciones individuales de quienes detentan poder institucional y erradicar los estereotipos de género en los procesos de reforma legislativa. Asimismo, el estudio destaca la importancia de crear condiciones estructurales adecuadas para que las políticas públicas puedan tener un impacto real en la eliminación de la violencia machista. A través de un análisis del mecanismo secuencial de construcción del problema, Saldarriaga concluye que las leyes de segunda generación, al incorporar de manera más explícita la aceptación política del concepto de género, disminuyen la probabilidad de

revictimización, a diferencia de las leyes de primera generación orientadas a proteger a la mujer desde su rol familiar que perpetúan formas de revictimización estructural, situación particularmente visible en Chile. Por último, se enfatiza que la presencia o ausencia de estereotipos de género en la jurisprudencia nacional tiene un papel decisivo en la eficacia del enfoque de género, en la inclusión efectiva de las demandas de las mujeres en las agendas estatales y en la consolidación de políticas públicas con perspectiva de género. En este contexto, la capacitación continua del personal jurídico, la articulación interinstitucional y la incorporación de mecanismos de evaluación y retroalimentación resultan fundamentales para consolidar políticas sólidas orientadas a erradicar la violencia de género, objetivo que comienza a observarse como prioritario en la agenda del Estado.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

Las políticas de violencia de género en correlación con la violencia intrafamiliar contra la mujer en contexto de pandemia radicarón en la necesidad de comprender y abordar los impactos específicos que la crisis sanitaria ha tenido en estas formas de violencia.

El COVID-19 ha generado condiciones propicias para el aumento de la violencia de género y la violencia intrafamiliar, debido a factores como el confinamiento, el estrés, la pérdida de empleo, la falta de recursos y la interrupción de los servicios de apoyo. Investigar las políticas en este contexto permitiría analizar cómo se han adaptado o implementado medidas de prevención y atención a la violencia de género y la violencia intrafamiliar, así como evaluar su efectividad.

Además, esta investigación contribuyó a identificar las brechas y desafíos existentes en la respuesta institucional y gubernamental frente a estas formas de violencia durante la pandemia. También permitiría generar conocimiento sobre las estrategias más efectivas para proteger a las mujeres y brindarles el apoyo necesario en situaciones de crisis como la actual.

La comprensión de la correlación entre la violencia de género y la violencia intrafamiliar en el contexto de la pandemia es fundamental para informar la toma de decisiones políticas y la implementación de medidas adecuadas que garanticen la seguridad y el bienestar de las mujeres en situaciones de emergencia.

1.5.2. Justificación práctica

Investigar las políticas de violencia de género en correlación con la violencia intrafamiliar contra la mujer en contexto de pandemia radica en la necesidad de desarrollar estrategias efectivas para abordar y prevenir estos problemas en un momento de crisis sanitaria.

El COVID-19 ha generado condiciones que aumentan el riesgo de violencia de género y violencia intrafamiliar, como el confinamiento, el estrés, la pérdida de empleo y la interrupción de los servicios de apoyo. Investigar las políticas en este contexto permitió evaluar cómo se han adaptado o implementado medidas de prevención y atención a la violencia de género y la violencia intrafamiliar durante la pandemia.

Además, esta investigación contribuyó a identificar las brechas y desafíos existentes en la respuesta institucional y gubernamental frente a estas formas de violencia en un contexto de crisis. También permitió generar conocimiento sobre las estrategias más efectivas para proteger a las mujeres y brindarles el apoyo necesario durante la pandemia.

La investigación de las políticas de violencia de género en correlación con la violencia intrafamiliar en contexto de pandemia tuvo como objetivo mejorar la respuesta y la protección de los derechos de las mujeres en situaciones de emergencia, así como promover entornos seguros y libres de violencia en tiempos de crisis.

1.5.3. Justificación metodológica

Investigar cuantitativamente las políticas de violencia de género en correlación con la violencia intrafamiliar contra la mujer en contexto de pandemia radica en la necesidad de

obtener datos numéricos y estadísticos que permitió analizar la magnitud y las tendencias de estos fenómenos.

La investigación cuantitativa proporcionó información objetiva y cuantificable sobre la implementación de las políticas de violencia de género y la violencia intrafamiliar durante la pandemia. Esto incluyó datos sobre el número de casos reportados, las medidas de protección y apoyo brindadas, y los resultados obtenidos en términos de prevención y reducción de la violencia.

Además, la investigación cuantitativa permitió identificar patrones y correlaciones entre las políticas implementadas y los indicadores de violencia de género y violencia intrafamiliar. Por ejemplo, se analizaron las tasas de violencia en diferentes regiones o países, se compararon los resultados antes y durante la pandemia, y se evaluó la efectividad de las medidas adoptadas.

Asimismo, la investigación cuantitativa ayudó a identificar factores de riesgo y protección asociados a la violencia de género y la violencia intrafamiliar en el contexto de la pandemia. Esto permitió orientar la formulación de políticas y programas de prevención y atención, así como la asignación de recursos de manera más efectiva.

1.6. Limitaciones de la investigación

En cuanto a las limitaciones, para abordar la investigación que se desarrolló fue la falta de datos confiables y completos sobre los fenómenos a analizar. Efectivamente, la recopilación de datos precisos y representativos sobre la violencia de género y la violencia intrafamiliar puede ser un desafío debido a la subnotificación de casos, el estigma asociado, la falta de denuncias formales y la falta de sistemas de registro adecuados. Esto dificultó la obtención de una imagen completa y precisa de la magnitud y las tendencias de estos problemas.

Además, la pandemia de COVID-19 ha generado cambios en la forma en que se recopilan y reportan los datos, lo que afectó la comparabilidad de los datos antes y durante la pandemia.

Otra limitación fue la falta de acceso a datos desagregados por género y otros factores relevantes, como la edad, la ubicación geográfica y el nivel socioeconómico. Estos datos desagregados fueron fundamentales para comprender las disparidades y desigualdades en la violencia de género y la violencia intrafamiliar, así como para informar políticas y programas específicos.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Evaluar la influencia de las políticas públicas orientadas a la igualdad de género en la prevalencia y características de la violencia intrafamiliar contra las mujeres en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho durante el año 2023, con el fin de identificar la efectividad de dichas políticas y proponer recomendaciones para su mejora.

1.7.2. Objetivos específicos

Evaluar la influencia de las distintas fases de implementación de las políticas públicas de igualdad de género (formulación, implementación y evaluación) en su eficacia para mitigar la violencia intrafamiliar contra las mujeres.

Analizar cómo las políticas públicas de igualdad de género en San Juan de Lurigancho abordan las diferentes formas de discriminación de género y evaluar su grado de inclusividad y sensibilidad hacia las diversas manifestaciones de discriminación que contribuyen a la violencia intrafamiliar.

Examinar el impacto de la legislación actual sobre igualdad de género en la prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar contra la mujer.

Investigar la eficacia de la ejecución de las políticas públicas de igualdad de género en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, enfocándose en las acciones ejecutivas concretas implementadas para combatir la violencia intrafamiliar y identificar posibles deficiencias en su ejecución práctica.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

Las políticas públicas orientadas a la igualdad de género en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho durante el año 2023 tienen un impacto significativo en la reducción de la prevalencia y en la modificación de las características de la violencia intrafamiliar contra las mujeres, contribuyendo así a una disminución de los casos y a un cambio en la naturaleza de estos incidentes.

1.8.2. Hipótesis específicas

Las deficiencias en la fase de implementación y evaluación de las políticas públicas de igualdad de género en San Juan de Lurigancho durante el año 2023 contribuyen significativamente a la ineficacia de estas políticas en la reducción de la violencia intrafamiliar contra las mujeres

Las políticas públicas de igualdad de género en San Juan de Lurigancho no abordan de manera integral todas las formas de discriminación de género, lo que limita su capacidad para prevenir y atender efectivamente la violencia intrafamiliar contra las mujeres

La legislación actual sobre igualdad de género en San Juan de Lurigancho no refleja adecuadamente las necesidades y desafíos específicos de las mujeres en el contexto de la violencia intrafamiliar, lo que reduce su efectividad en prevenir y manejar estos casos.

La inadecuada ejecución y aplicación de las políticas públicas de igualdad de género en el ámbito ejecutivo en San Juan de Lurigancho impide una respuesta efectiva a la violencia intrafamiliar contra las mujeres, a pesar de las intenciones positivas de la legislación existente.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

Aislamiento social: Consiste en limitar las interacciones sociales y mantener distancia física de los demás, evitando reuniones y eventos sociales, y reduciendo al mínimo los contactos cara a cara. Esta medida, implementada ampliamente durante la pandemia para reducir la transmisión del virus y proteger la salud pública, puede tener impactos negativos en la salud mental y el bienestar de las personas cuando se prolonga en el tiempo (Brooks et al., 2020).

Ciclo de violencia: Es un patrón recurrente de comportamiento abusivo que se repite en una relación, caracterizado por tres fases: aumento de la tensión, explosión de violencia y un período de calma y reconciliación. Este ciclo perpetúa las relaciones abusivas y suele resultar en un aumento progresivo de la violencia y el control por parte del agresor (Walker, 1979).

Colaboración interinstitucional: Involucra la combinación de recursos, conocimientos y habilidades de múltiples organizaciones para abordar problemas complejos y lograr resultados que no podrían alcanzarse individualmente. Puede involucrar a organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, académicas y del sector privado, siendo especialmente relevante en la implementación de políticas públicas y la resolución de problemas sociales complejos (Provan y Kenis, 2008).

Discriminación por género: La discriminación por motivos de género constituye una forma sistemática de exclusión que limita el acceso de las personas especialmente de las mujeres y de aquellas con identidades de género diversas a derechos, recursos y oportunidades fundamentales. Esta forma de discriminación se sustenta en estructuras sociales y culturales profundamente arraigadas, que reproducen estereotipos tradicionales y asignan roles rígidos según el género, restringiendo así el desarrollo de la autonomía personal y la libertad

individual. Sus manifestaciones abarcan diversos ámbitos de la vida social, como la educación, el empleo, la representación política y, de manera más crítica, la violencia basada en género. Desde el enfoque del derecho y los derechos humanos, este tipo de discriminación vulnera de forma directa el principio de igualdad y no discriminación, consagrado tanto en normas nacionales como en instrumentos jurídicos internacionales (Nussbaum, 1999).

Feminicidio: El feminicidio se configura como la forma más extrema de violencia de género, al implicar la privación de la vida de una mujer por razones vinculadas directamente con su condición de género. Este delito suele darse en contextos marcados por la violencia familiar, el abuso de poder, el acoso sexual o la coacción, y refleja una relación estructuralmente desigual de poder entre víctima y agresor, que puede existir tanto dentro como fuera de un vínculo afectivo o de convivencia (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012).

Implementación: Se refiere a la traducción de decisiones políticas en acciones concretas mediante la movilización de recursos, la creación de estructuras organizativas, la adopción de reglamentos y la ejecución de programas y proyectos. Este proceso implica la coordinación de diferentes actores y la asignación de responsabilidades para alcanzar los objetivos establecidos en la política (Sabatier y Mazmanian, 1981).

Interseccionalidad: Describe la interacción de múltiples sistemas de opresión y discriminación que afectan a las personas en la intersección de diferentes identidades. Las personas no solo enfrentan discriminación por un solo aspecto de su identidad, sino que experimentan una combinación de opresiones basadas en múltiples dimensiones de su identidad (Crenshaw, 1989).

Plan Nacional: Constituye una herramienta de planificación estratégica de carácter integral, impulsada por el Poder Ejecutivo a través del liderazgo del presidente o presidenta de la República. Su finalidad es abordar de manera prioritaria los principales problemas públicos

que afectan al país, a través de la formulación de objetivos estratégicos, lineamientos de política, contenidos programáticos y estándares nacionales de cumplimiento. Este instrumento de gestión se enmarca en un horizonte temporal determinado y su formulación, implementación y evaluación recae en los Ministerios, en coordinación con otros niveles de gobierno. El Plan Nacional no solo orienta la acción estatal, sino que establece mecanismos de seguimiento para garantizar su eficacia y coherencia con las prioridades nacionales (Defensoría del Pueblo, 2020).

Políticas de Estado: Son directrices de largo plazo que articulan la visión del país y guían de manera transversal el accionar del Estado peruano, más allá de los periodos de gobierno. Estas políticas buscan asegurar el bienestar general de la población, la defensa de los derechos fundamentales y el desarrollo sostenible del país. Se distinguen por ser producto de un amplio consenso político y social, alcanzado en el marco del Foro del Acuerdo Nacional, lo que les otorga legitimidad y continuidad. Su implementación se concreta a través del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, garantizando así la coherencia de las políticas públicas con una visión de Estado articulada y proyectada al futuro (Defensoría del Pueblo, 2020).

Políticas de Gobierno: son el conjunto de medidas y prioridades estratégicas definidas por la gestión presidencial en curso. Su propósito es atender los compromisos del gobierno en ejercicio mediante la formulación de políticas nacionales específicas. Estas políticas se desarrollan bajo la conducción del presidente o presidenta de la República, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, y deben ser presentadas al Congreso de la República como parte de la exposición de la política general del gobierno. A diferencia de las Políticas de Estado, su enfoque es de mediano plazo y está vinculado directamente al periodo de mandato, aunque deben alinearse con los objetivos nacionales y los marcos normativos existentes (Defensoría del Pueblo, 2020).

Políticas Públicas: Son una serie de decisiones y acciones tomadas para abordar un problema público. Estas decisiones y acciones son llevadas a cabo por la sociedad organizada y las autoridades, quienes destinan recursos y coordinan esfuerzos para enfrentar el problema. El proceso de formulación de políticas públicas incluye la identificación del problema, la generación de conciencia, el establecimiento de una agenda política, la planteación de alternativas de solución y el desarrollo de planes de evaluación y acción (Ibarra, 2020).

Teoría ecológica: Permite analizar la violencia de género como un fenómeno influido por múltiples niveles de interacción. El microsistema incluye las relaciones cercanas donde ocurre la violencia; el mesosistema, las conexiones entre esos entornos; el exosistema, factores externos que afectan a la víctima; y el macrosistema, los valores culturales que perpetúan la desigualdad de género. Este enfoque integral facilita el diseño de políticas públicas más efectivas, al reconocer que la violencia de género requiere intervenciones coordinadas en todos los niveles del entorno social (Bronfenbrenner, 1979).

Violencia estructural: Hace referencia a las formas de violencia arraigadas en las estructuras sociales, políticas y económicas de una sociedad, perpetuando la desigualdad y opresión sistemática de ciertos grupos. Se manifiesta a través de la negación de derechos básicos, exclusión social, discriminación y marginación, y está enraizada en las instituciones y normas sociales, contribuyendo a la reproducción de desigualdades y opresiones (Galtung, 1969).

Violencia familiar: Se caracteriza por el maltrato físico y psicológico, y la imposición de poder por parte del agresor para controlar la conducta de la víctima. Este proceder busca incapacitar a la mujer para tomar decisiones, anular su voluntad y degradar su autoestima, intentando sistemáticamente impedir que rompa el ciclo de violencia en el que se encuentra (Morales, 2019).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Políticas públicas en materia de género

2.2.1.1. Sistema político peruano y dimensión territorial. Dada la naturaleza del presente estudio es menester en primer lugar analizar el tipo de sistema político del Perú. En ese sentido es de advertir que el Estado Peruano se encuentra organizado en función al principio de separación de poderes, conformado por tres poderes con autonomía propia: el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial.

El orden constitucional peruano establece la separación de poderes como principio fundamental del sistema democrático, distribuyendo las funciones del Estado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, cada uno con autonomía funcional y competencias claramente delimitadas.

El Poder Ejecutivo.

El Poder Legislativo, representado por el Congreso de la República, ejerce la función normativa mediante la elaboración, aprobación, modificación y derogación de leyes. Asimismo, cumple un rol esencial de control político sobre el accionar del Poder Ejecutivo, conforme a los mecanismos previstos por la Constitución Política del Perú, tales como la interpelación, la censura, la cuestión de confianza y la investigación parlamentaria.

Por su parte, el Poder Judicial tiene como función esencial la administración de justicia, garantizando la tutela jurisdiccional efectiva de los derechos fundamentales. Este poder del Estado actúa a través de una estructura jerárquica integrada por juzgados, salas superiores y la Corte Suprema, y se rige por los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la función jurisdiccional, tal como lo consagra la Constitución.

Según Escolar (2019) la forma organizacional de nuestro país encuadra dentro del tipo multinivel siendo la autonomía política una garantía constitucional relativamente presente en cada nivel de gobierno. Ello repercute en el hecho de que la República del Perú goce de un

nivel central de gobierno, y a su vez se compone de 24 departamentos, un provincia constitucional, 195 provincias y 1845 distritos.

En estados como el nuestro subdivididos política y territorialmente, un común denominador es el menor grado de estatalidad en comparación con los Estados soberanos (Behrend y Bianchi, 2017). Como entes territoriales no poseen plena soberanía y autonomía, lo que significa que no son completamente independientes y autosuficientes. En cambio, están en una relación de dependencia con la autoridad nacional o central. Esta dependencia implica que los Estados subnacionales no tienen la capacidad de tomar decisiones políticas y legislativas en áreas críticas sin la aprobación o intervención del gobierno central. En resumen, la estatalidad reducida de los Estados subnacionales se traduce en una limitación de su soberanía y autonomía en comparación con los Estados soberanos.

En ese sentido, autores como Jordana (2001) y Goyburu (2016) señalan como fundamental la calidad de coordinación que debe existir entre los diversos estratos gubernativos para optimizar la implementación de cualquier medida política. Es lo que se ha dado en llamar relaciones intergubernamentales, e importa un sistema coordinado de comunicación a efectos de adoptar decisiones entre los diversos niveles de gobierno, el cual puede ser formal, informal o menos institucionalizado. En ese sentido los autores son críticos al señalar que esta vinculación dependerá del nivel de descentralización de cada país y también de la segmentación que presentan las políticas públicas.

Resulta esencial entonces que, en todo sistema político multinivel, exista una armonización intergubernamental en las diversas organizaciones políticas multinivel. Ello hace necesario contar con lineamientos, diseños y procedimientos para la ejecución de políticas públicas dentro de un determinado territorio, llevadas a cabo por los diversos actores involucrados teniendo como fin común el logro de una interdependencia de colaboraciones y acciones para lograr un resultado armonioso (Goyburu, 2016). En esa medida este ejercicio

colaborativo de carácter intergubernamental otorga una doble ventaja, no sólo dando solución a las dificultades que ofrece la coordinación entre los diversos estratos del gobierno, sino para lograr adaptabilidad ante las variaciones o fluctuaciones que presentan las circunstancias, condiciones o factores clave relacionados con el fenómeno respecto del cual se aplica una política determinada (Goyburu, 2016).

Otro aspecto de necesario abordaje para analizar las políticas públicas a implementarse en un determinado país, específicamente en materia de género, es la extensión geográfica en el que se desarrollan los ciudadanos en relación con la diversidad social, económica y cultural que ofrecen. Es lo que se conoce como el enfoque interseccional el cual aporta una perspectiva teórica y metodológica al analizar los múltiples factores (raza, género, clase social, orientación sexual) que interactúan e influyen en la comprensión de las dinámicas de poder por parte de los ciudadanos (Viveros, 2016).

Para el caso concreto de estudio, es de considerar lo señalado por Bidaseca (2011), para quien la interseccionalidad está dada por la percepción cruzada de las diversas formas de discriminación que derivan en otras tantas discriminaciones debido a la intersección de múltiples factores de su identidad. Ello significa reconocer que una persona no solo enfrenta la discriminación en función de un aspecto de su identidad, sino que puede ser víctima de discriminación debido a la interacción compleja de varios factores (sexo, raza, identidad de género, nacionalidad, clase social).

Toda evaluación de política pública en materia de género debe considerar el enfoque interseccional, más aún en realidades como la nuestra caracterizada por la heterogeneidad de la sociedad peruana. Ello obliga a que, en todo planteamiento de medidas políticas destinada a combatir la desigualdad de género, se examine con especial realce el caso de aquellos grupos poblacionales que son objetos de opresiones múltiples donde a las relaciones desiguales de

género se superponen discriminaciones de índole cultural, étnica, así como problemáticas socio-económicas (Page y Magnético, 2022)

En relación a Perú, es innegable que nuestro país se ha embarcado en un proceso de descentralización, lo que ha llevado a la creación de gobiernos regionales y locales con cierta autonomía en la gestión de asuntos locales (Defensoría del Pueblo, 2021).

2.2.1.2. Concepto de políticas públicas. Es preciso señalar que el estudio de las políticas públicas como campo de estudio comenzó en la década de los cincuenta con el trabajo de Lasswell (1951). Dicho autor propuso una división en etapas del proceso de las políticas basadas en la teoría de las decisiones, con el objetivo de comprender, analizar y mejorar las acciones gubernamentales en asuntos públicos.

En la actualidad, autores como Bacchi (2019) precisan el concepto de política pública definiéndolo como un proceso estratégico y político que influye en la manera en que se abordan los problemas en diversas áreas de la sociedad. Así esta definición destaca la importancia de las políticas públicas como instrumentos para abordar cuestiones sociales, políticas y económicas, lo que es fundamental para una evaluación profunda de las mismas. Añade el autor que uno de los objetivos del análisis de políticas es examinar las representaciones de los problemas y evaluar las propuestas políticas que surgen de los diagnósticos, ya sean explícitos o implícitos, de las cuestiones en cuestión.

Goodwin (1996) por su parte destaca un aspecto importante de las políticas pública, y es que éstas no solo responden a problemas preexistentes, sino que también pueden contribuir a definir y dar forma a los problemas y sus soluciones. En otras palabras, las políticas públicas no solo reaccionan ante condiciones complejas, sino que también pueden influir en la forma en que se perciben y se abordan esos problemas. Esto subraya el papel activo que desempeñan las políticas públicas en la agenda política y en la toma de decisiones.

Bacchi (2019) sobre el particular añade que los discursos pueden limitar las posibilidades programáticas al establecer ciertos marcos o enfoques para abordar los problemas, lo que a su vez puede restringir la flexibilidad en la implementación y limitar las opciones disponibles para los responsables de implementar las políticas públicas. En esa medida el autor resalta cómo los aspectos discursivos y retóricos son fundamentales en la formulación y ejecución de políticas públicas.

La perspectiva de Bacchi (2010) sobre las políticas públicas como discursos destaca que estas no son simples declaraciones verbales, sino que tienen un impacto real en la sociedad. Estas políticas se consideran como ideas que tienen consecuencias materiales y que influyen en la construcción del problema al proporcionarle un significado específico. Además, Bacchi sugiere que las políticas públicas son procesos creativos y productivos, ya que contribuyen a la formación de la subjetividad de las personas y grupos objetivo. Estas políticas pueden reforzar o crear modelos y posiciones tanto a nivel individual como colectivo, y tienen un impacto en las relaciones sociales, incluyendo aquellas relacionadas con cuestiones de género.

Valentín y Gonzáles (2017) establecen que las políticas públicas son entornos en los que participan múltiples actores y están dirigidas a identificar problemas públicos, así como a planificar y ejecutar sus posibles soluciones; coronando este ciclo con la evaluación de los resultados para abordar comparablemente los desafíos que afectan a la sociedad.

Por su parte Vargas (1999) estructura un concepto de políticas públicas a partir de las iniciativas y decisiones tomadas por el gobierno para abordar y resolver problemas de interés público.

2.2.1.2.1 Políticas públicas en materia de violencia de género. Matamoros (2013) enfatiza que las políticas públicas deben construirse mediante un proceso colaborativo entre el Estado y la ciudadanía. Sostiene que estas acciones gubernamentales, orientadas al interés público, requieren de un análisis previo y de la participación activa de la sociedad para

identificar problemas y proponer soluciones. La corresponsabilidad en su formulación y ejecución resulta clave para una gestión pública más efectiva y democrática.

Este enfoque considera un modelo ecológico que opera en varios niveles o sistemas, que incluyen el macrosistema (contexto cultural y social), el exosistema (instituciones y leyes), el mesosistema (comunidad y relaciones interpersonales) y el microsistema (individuos y familias).

En ese entendido autores como Mata (2018) así como Vélez y Serrano (2018) sostienen que la creación de políticas públicas con perspectiva de género para los hombres requiere de un diagnóstico exhaustivo de la problemática de igualdad de género. En muchas ocasiones, los hombres son considerados solo como un factor secundario en estas políticas, y no se les concede un rol central. Por lo tanto, es de suma importancia diseñar estas políticas basadas en una profunda comprensión del contexto, la legislación, las creencias y los valores predominantes en la sociedad. De esta manera, se pueden desarrollar políticas efectivas que promuevan una mayor igualdad de género y aborden las necesidades y desafíos específicos que enfrentan los hombres en este contexto.

Guzmán y Montaña (2012) resaltan el hecho que, dentro de la realidad latinoamericana, la mayoría de países destinan un presupuesto muy limitado para abordar la violencia de género es limitado. En esa medida consideran que esto representa una influencia significativa que restringe la implementación de medidas efectivas para abordar diversas situaciones. Añaden que para abordar este problema de manera más eficaz, se requieren estrategias que consideren no solo la violencia contra las mujeres, sino también el papel de los hombres como agentes clave de cambio en las relaciones de género. Abordar los conflictos desde la raíz permitiría una solución más efectiva de los mismos, facilitando la prevención y el cambio en las dinámicas de género.

En Perú, una política nacional para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer fue adoptada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al promulgar en 2015 la Ley N° 30364. Esta ley busca proteger a las mujeres y a los miembros vulnerables del grupo familiar, poniendo énfasis en aquellos que son vulnerables debido a su edad o discapacidad.

Ibarra (2020) destaca la visión del Plan Nacional contra la Violencia de Género, orientada a eliminar la discriminación y generar equidad y relaciones libres de agresiones en Perú. La misión del plan es implementar herramientas preventivas y protectoras para enfrentar la violencia de género, con objetivos estratégicos que incluyen la eliminación de desigualdades de poder que generan violencia hacia las mujeres, brindar asistencia integral a las víctimas y sancionar y reeducar a los agresores.

Empero, si bien Ibarra (2020) reconoce que estas políticas públicas y normativas son fundamentales para abordar de manera integral y coordinada la violencia contra la mujer; también es crítico al destacar que, a pesar de contar con normas y políticas desarrolladas, aún existen problemas en su aplicación. Es por ello que sugiere la capacitación de los responsables, establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de su eficacia, así como asignar mayor presupuesto, control y recursos humanos para lograr los objetivos establecidos.

Esta recomendación adquiere mayor significancia atendiendo a los recientes datos estadísticos que proporciona la Defensoría del Pueblo (2020), donde se ha podido evidenciar que en el año 2020 se registraron 132 feminicidios y 204 intentos de feminicidio. Además, se ha reportado un aumento en el número de adolescentes y mujeres desaparecidas. En lo que va del año 2021, hasta el mes de noviembre, la cifra de feminicidios supera en un 4% a la del año anterior. Estos hechos suelen ser perpetrados en un 80% por las parejas sentimentales de las víctimas. Ello sugiere que el aislamiento causado por la pandemia de COVID-19 ha generado situaciones de convivencia forzada con los agresores en el hogar, lo que ha aumentado la

vulnerabilidad de mujeres, niños y adolescentes, quienes han sido víctimas de agresiones, muchas de las cuales han resultado en muertes violentas.

En el contexto antes descrito es posible establecer que en la actualidad, el encierro forzado en contexto de pandemia a originado un creciente estrés, que asociado al desempleo y las necesidades básicas ha incrementado los niveles de agresividad contra la población más vulnerable al interior de las familias peruanas lo que se ve reflejado en los altos índices de feminicidios a nivel nacional; siendo obligación del Estado actuar con diligencia y eficacia a efectos de establecer un sistema de políticas públicas que brinde protección a las víctimas y permita revertir el vertiginoso ascenso de la violencia de género en nuestro país.

En esa línea, Félix (2023) advierte la urgencia de reforzar las políticas públicas destinadas a prevenir y sancionar de manera eficaz la violencia contra las mujeres. Si bien se han aprobado normas como la Ley N.º 30364, el Decreto Legislativo N.º 1386, la Ley N.º 30819, la Ley N.º 31156 y el Decreto Supremo N.º 016-2021-MIMP, orientadas a proteger a las víctimas y facilitar los mecanismos de denuncia, estas no han logrado frenar el incremento de feminicidios, especialmente durante el periodo de emergencia sanitaria, lo que evidencia la necesidad de medidas más integrales y efectivas.

2.2.1.3. Violencia basada en género. Como señala Chiarotti (2009) a violencia impregna todas las dimensiones de la sociedad, manifestándose en la pobreza, la desigualdad, la discriminación y otras formas de opresión. En ese contexto, añade el autor que la violencia contra las mujeres se entrelaza con estas violencias estructurales, generando complejidades y dificultades adicionales.

Esto nos lleva a la reflexión de que se requiere una comprensión clara del fenómeno de la violencia en la sociedad para entender la violencia basada en género. Esto implica analizar sus mecanismos, causas y conceptos clave desde una perspectiva de género.

2.2.1.3.1. Género como construcción de identidad. El concepto de género se refiere a una categoría analítica de origen sociocultural, que permite distinguir las diferencias entre hombres y mujeres más allá de las características biológicas que definen el sexo. A diferencia del sexo, que se refiere a los atributos anatómicos y fisiológicos con los que nace una persona, el género comprende el conjunto de roles, comportamientos, atributos y responsabilidades que una sociedad construye, asigna y espera según el sexo biológico de los individuos (MIMP, 2012).

Desde una perspectiva jurídica y social, el género no es una realidad estática ni natural, sino una construcción histórica y cultural que varía según el contexto y el tiempo. Estas construcciones determinan los espacios de participación, los derechos y las obligaciones de hombres y mujeres en distintos ámbitos de la vida social, política, económica y familiar. De este modo, el género revela cómo las aparentes “características naturales” atribuibles a hombres y mujeres —como la fortaleza, la sensibilidad, la autoridad o el cuidado— no se derivan del sexo biológico, sino que han sido impuestas y legitimadas por patrones culturales, normas sociales y relaciones de poder.

Tenemos entonces que, en el ámbito de las representaciones culturales y simbólicas, las categorías de género (como masculino y femenino) se utilizan para organizar y dar significado al mundo que nos rodea. Esto implica que se asignan roles, expectativas y valoraciones diferentes según su género, lo que puede llevar a la discriminación y la desigualdad. No en vano, Asaku (2004) señalaba que estas construcciones simbólicas tienen un impacto significativo en la sociedad y en cómo se perciben y tratan a las personas.

Efectivamente, las construcciones de género influyen en la percepción y valoración de lo femenino y lo masculino en la sociedad. Lo femenino es a menudo concebido como inferior en relación con lo masculino, y esto se refleja en las atribuciones de características y roles a cada género.

Adicionalmente, como señala Lamas (1994), las construcciones de género afectan las relaciones humanas y se experimentan a través del cuerpo el cual se percibe tanto como una entidad física, así como un producto cultural; siendo que su significado y percepción se encuentran moldeados por factores biológicos, culturales e históricos. En otras palabras, el cuerpo no solo es un artefacto, sino que también lleva consigo una carga simbólica que varía según el tiempo y la cultura. Es así como el autor resalta la importancia de comprender el género como una construcción social y cultural que influye en la experiencia de las personas en la sociedad.

A su turno Lagarde (1992) destaca el papel de la violencia simbólica en la consolidación y perpetuación del sistema de género establecido. Así, el autor concibe esta violencia como un mecanismo opresor mediante el cual las normas y roles de género son internalizados por las personas. En otras palabras, es una forma de violencia que opera a través de símbolos, discursos y normas sociales que refuerzan y legitiman las desigualdades de género.

De acuerdo a lo indicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2012), la relación de dominación de género, ha perdurado en el tiempo gracias a un sistema de vigilancia y control sobre cada género. Este ha sido impuesto por la propia organización de la sociedad que históricamente ha asignado roles tradicionales a hombres y mujeres; castigando con violencia o discriminación, cualquier desviación de estos roles tradicionales. Ello se ha dado en llamar "violencia por prejuicios" que junto con la violencia simbólica han sido instrumentos poderosos para perpetuar las normas de género y la desigualdad de género en la sociedad.

Añade Lagarde (1992) que históricamente, el sistema de identidad de género, ha preestablecido las características y roles tanto del hombre como de la mujer en función de su sexo. Es decir que este sistema opera de manera impositiva, binaria y cerrada, reconociendo en lo masculino y lo femenino dos únicas categorías claramente definidas, así como opuestas y

antagónicas entre sí. En esa medida añade el autor que todo intento de desviarse de estos roles tradicionales de género se enfrenta con resistencia y se percibe como una amenaza a la identidad de género tradicional.

Según Ruiz (1999) este sistema de género impone estereotipos en cuanto a los atributos, roles y espacio que cada persona debe cumplir en función a su sexo. Así, se consideran características tradicionalmente asociadas a las mujeres el ser pasivas, tiernas, frágiles, delicadas, emotivas, abnegadas, con sentido de renuncia y sacrificio. En cambio, a los hombres se les atribuye ser personas de acción, agresivos, fuertes, competitivos y dueños de la razón. Por ello mismo, las mujeres quedan relegadas al ámbito del hogar, ejerciendo como amas de casa, para satisfacer y rendir obediencia a los hombres quienes a su vez asumen el rol de proveedores y cabeza de familia. De esta suerte, mientras los hombres exteriorizan sus atributos y roles en diversos ámbitos públicos que les procuran poder y status; las mujeres en el hogar se mantienen en un ámbito privado para dedicarse a procrear, realizar tareas domésticas y cuidar a otros integrantes del núcleo familiar.

Este sistema de género no solo es mantenido por las personas individualmente, sino también por diversas instituciones y entidades, como la familia, la educación, el trabajo, la religión y las leyes. Estas instituciones a menudo refuerzan y perpetúan las normas de género tradicionales, lo que puede dificultar que las personas vivan de acuerdo con su identidad y expresión de género de manera libre y auténtica.

2.2.1.3.2. El modelo triangular de la violencia de género y la dominación masculina.

Habiendo visto como el sistema de género impone rígidamente características consideradas como masculinas y femeninas a las personas; estableciendo sanciones sociales para aquellos que no se adhieren a estas normas de género. Es de considerar que dichas sanciones pueden manifestarse en forma de discriminación y violencia hacia aquellos que desafían las normas de

género tradicionales; adoptando diversas maneras de manifestación como el acoso, la exclusión social, la marginación y, en casos extremos, la violencia física o verbal.

Segato (2003) argumenta que la violencia de género no es simplemente un conjunto de comportamientos individuales violentos, sino que está profundamente arraigada en la estructura misma de la relación de género en sociedades patriarcales. Así, la jerarquía de género, que coloca a los hombres por encima de las mujeres, perpetúa y justifica la violencia contra las mujeres. A su vez, esta normalización de la violencia de género dificulta enormemente los esfuerzos para erradicarla.

Tenemos entonces que la socialización en torno al género se refuerza mediante la violencia o la amenaza de violencia, ya que se utiliza como un mecanismo para mantener a las personas dentro de los roles y las normas de género establecidos. Por ello resulta fundamental reconocer la influencia de estos elementos en la construcción y mantenimiento de las relaciones sociales basadas en el género, y trabajar para cambiar los aspectos del sistema de género que perpetúan la desigualdad y la violencia.

En buena cuenta abordar eficazmente la violencia, significa considerar y combatir las tres dimensiones interconectadas de violencia, propuestas por Galtung; promoviendo cambios profundos tanto a nivel de las estructuras sociales como a nivel personal. La violencia simbólica ha tenido un impacto en la mentalidad y los cuerpos de todas las personas, pero especialmente en las mujeres y en otros grupos que han sido históricamente dominados en el sistema de género. Para combatir esta violencia y desmontar la dominación masculina arraigada en la sociedad, es necesario implementar políticas públicas y normas que incluyan estrategias para educar y sensibilizar en relación a la igualdad de género, apoyar a las víctimas, prevenir comportamientos violentos, fomentar el cambio cultural y aplicar efectivamente las leyes que sancionen la violencia de género.

2.2.1.3.3. La interseccionalidad en la violencia de género. Creenshaw (1995) precisa que el concepto de interseccionalidad se origina en el feminismo afroamericano difundido a nivel global. Según la autora un análisis integral de las estructuras de opresión permite reconocer que las personas no experimentan la opresión de manera aislada sino bajo formas discriminantes que están interconectadas y se superponen. Así, pueden incluir el género, la raza, la clase social, la orientación sexual, la identidad de género y otras características personales. La interseccionalidad busca entender cómo estas diversas formas de opresión se combinan y afectan las experiencias individuales y colectivas de las personas.

Según la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID, 2004) el análisis interseccional tiene por objetivo revelar y comprender los diversos sistemas de discriminación y como estos generan desigualdades que afectan el posicionamiento de las mujeres en la comunidad. Ello exige revisar las experiencias de las mujeres en función de sus identidades históricas, sociales, culturales y políticas, permitiendo comprender cómo operan las estructuras de opresión en función de esta intersección de identidades a efectos de desarrollar políticas y estrategias efectivas que aborden las desigualdades y promuevan la igualdad en todas sus dimensiones.

El MIMP (2016) sostiene que el análisis interseccional reconoce que la combinación de varias identidades no es simplemente una suma, sino que da lugar a realidades sustantivamente diferentes.

Al analizar estas combinaciones, el enfoque interseccional busca descubrir patrones de discriminación que pueden haber pasado desapercibidos en enfoques más simples o unidimensionales. En esa medida tenemos que la interseccionalidad se constituye en un enfoque que ayuda a comprender la diversidad de experiencias de vida de las mujeres, así como a identificar y abordar las discriminaciones y desigualdades que enfrentan en función de su

combinación de identidades. También es una herramienta importante para la movilización política y la formulación de políticas inclusivas.

Estas observaciones reflejan cómo la violencia basada en el género afecta de manera diferencial a diferentes grupos de mujeres debido a las múltiples dimensiones de su identidad y su experiencia. Algunos factores, como la raza, la edad, el número de hijos u otros aspectos de la identidad, pueden hacer que algunas mujeres sean más vulnerables que otras a la violencia de género.

Desde esta perspectiva, el enfoque interseccional permite comprender que la violencia de género no se manifiesta de forma uniforme, sino que está atravesada por múltiples dimensiones de la identidad. Por ello, las políticas públicas deben diseñarse con criterios de inclusión y sensibilidad, a fin de atender eficazmente las realidades diversas de todas las mujeres y garantizar respuestas más justas y efectivas.

2.2.1.3.4. Violencia de género (VG). El MIMP (2016) Sobre el particular es trascendental comprender que estos términos pueden variar en su uso según la región y la cultura, pero todos se refieren a la violencia que se dirige a las personas debido a las normas de género y las estructuras de poder que rigen las relaciones de género en la sociedad. La lucha contra la violencia basada en género implica reconocer y abordar estas diversas manifestaciones de violencia.

Para ONU Mujeres (2023) la VG, es un término amplio y se utiliza para describir la violencia que se ejerce contra personas debido a su género o en el contexto de las normas y relaciones de género existentes en la sociedad. Es cierto que esta denominación puede tener limitaciones y ambigüedades, ya que no especifica el origen ideológico o las dinámicas subyacentes de la violencia basada en género.

Para abordar las limitaciones y resaltar el origen ideológico y estructural de la VG, se han propuesto términos como "VG, basada en la ideología patriarcal" o "violencia machista".

Estos términos buscan destacar la relación entre la violencia y la perpetuación de las estructuras de poder patriarcales, centrándose en la raíz ideológica y cultural de la violencia de género que busca mantener la dominación masculina y subordinar a las mujeres.

La elección del término dependerá en gran medida de la perspectiva y el contexto específico en el que se esté discutiendo la violencia de género. Lo fundamental es que, independientemente de la denominación, se reconozca y combata la violencia que tiene sus raíces en las normas de género patriarcales y se trabaje para cambiar esas estructuras para lograr una sociedad más igualitaria y libre de VG.

2.2.1.4. Tipos de política en materia de violencia de género

2.2.1.4.1. Políticas públicas legislativas

a) A nivel constitucional. Las políticas públicas peruanas sobre violencia de género se sustentan en el principio constitucional de igualdad y en tratados internacionales como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará. Estas políticas reconocen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y obligan al Estado a tomar medidas integrales para su protección. La Ley N.º 30364 constituye el marco legal principal, estableciendo mecanismos de prevención, atención y sanción, con enfoque de derechos humanos e intersectorial. Además, instituciones como el MIMP y diversas estrategias de sensibilización y participación ciudadana complementan estos esfuerzos. En conjunto, estas acciones buscan erradicar la violencia de género y promover la igualdad sustantiva en todos los ámbitos sociales.

b) Ley 30364 y su reglamento. La promulgación de la Ley N.º 30364, el 25 de noviembre de 2015, representó un hito jurídico en la lucha contra la violencia de género en el Perú, posicionando al Estado peruano como un referente en la región latinoamericana. Esta norma se inscribe dentro de una tendencia regional impulsada por países como Argentina, Bolivia, Colombia y Venezuela, que han adoptado legislaciones integrales para enfrentar de manera estructural la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Según Liaja (2018), la Ley N.º 30364 reviste una triple relevancia en el abordaje de la violencia de género:

Enfoque estructural: La ley reconoce que la violencia de género tiene raíces profundas en prácticas discriminatorias históricas y en relaciones desiguales de poder, lo que permite entenderla como un fenómeno estructural y no meramente individual o circunstancial.

Carácter integral: La norma articula tanto el ámbito tutelar como el penal, con lo cual no solo establece sanciones para los agresores, sino que también prevé mecanismos eficaces de protección, asistencia y prevención, colocándose en línea con los estándares del derecho internacional de los derechos humanos.

Coordinación institucional: La ley establece una arquitectura institucional intersectorial, orientada a planificar, ejecutar y supervisar acciones articuladas desde distintos niveles del Estado. Esta estructura busca erradicar la violencia mediante políticas complementarias que involucren a sectores clave como salud, educación, justicia, interior y desarrollo social.

Estos principios no solo orientan la interpretación y aplicación de la ley, sino que garantizan el trato digno, equitativo y oportuno a las víctimas, independientemente de su condición socioeconómica, etnicidad, orientación sexual, estado civil o identidad de género. De esta manera, se fortalece la confianza ciudadana en el sistema de justicia y se promueve una cultura institucional de respeto y garantía de los derechos fundamentales.

c) Decreto Legislativo 1386. Este decreto fue aprobado en el marco de las facultades legislativas otorgadas al Poder Ejecutivo mediante la Ley N.º 30823, con el objetivo de optimizar el tratamiento procesal de los casos de violencia de género y garantizar una respuesta estatal más efectiva y oportuna.

- Autonomía de las medidas de protección. Uno de los avances más relevantes señalados por Salinas (2018) es el reconocimiento de la autonomía jurisdiccional de las

medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia, las cuales ya no dependen del pronunciamiento del Ministerio Público. Antes de esta reforma, si la Fiscalía decidía no formular denuncia penal, las medidas de protección perdían vigencia. A partir del Decreto Legislativo N.º 1386, dichas medidas permanecen vigentes mientras subsistan las condiciones de riesgo, con independencia de la decisión que concluya el proceso penal, la investigación o la calificación del hecho como falta.

Este cambio es fundamental, ya que garantiza la continuidad de la protección a favor de la víctima, evitando vacíos normativos que ponían en riesgo su integridad y vulneraban su derecho a una vida libre de violencia.

- **Otros aspectos clave del decreto.** Incorporación de antecedentes policiales del agresor como elemento de análisis por parte del juez al momento de dictar medidas de protección.

Fijación de plazos perentorios para la apelación y resolución en segunda instancia de las medidas, lo que reduce la dilación procesal.

Establecimiento de parámetros objetivos para la emisión de medidas de protección, considerando factores como:

- Existencia de antecedentes de violencia del agresor.
- Grado de dependencia económica o emocional de la víctima.
- Situación de discapacidad de la persona agredida.
- Gravedad del acto denunciado.
- Resultados de la ficha de valoración de riesgo e informes sociales.

Asimismo, el decreto optimiza los plazos para dictar medidas de protección:

- Hasta 24 horas si el riesgo es severo.
- Hasta 48 horas si el riesgo es moderado o leve.
- Hasta 72 horas si el riesgo no ha podido ser determinado.

Ampliación de funciones del Poder Judicial y la Policía Nacional

El Juzgado de Familia no solo puede emitir las medidas de protección, sino que ahora tiene facultades para modificarlas, sustituirlas o dejarlas sin efecto, según la evolución del caso penal o cuando se tenga conocimiento de la sentencia, archivo o conclusión del proceso.

Es así que el Decreto de Urgencia mencionado permite adquirir datos policiales de una pareja, sin importar la relación, si alguien se siente en riesgo de violencia. Aunque tiene un plazo de 60 días para su reglamentación, las disposiciones principales son ambiguas y tienen circunstancias limitadas en las que se aplican.

El Decreto de Urgencia establece que tres grupos de personas pueden solicitar los antecedentes policiales (y posiblemente los judiciales y penales) de una pareja: la propia persona que se considera una potencial víctima de violencia, los familiares de la potencial víctima hasta cierto grado de parentesco, y otras personas cercanas según el reglamento. Se acepta la declaración jurada del interesado como prueba de la relación de pareja, y este debe comprometerse a mantener la confidencialidad. El decreto advierte que proporcionar información falsa en esta declaración conllevará consecuencias legales y civiles.

El Decreto establece que la información será proporcionada por la Policía Nacional del Perú, ya sea verbalmente o mediante otros mecanismos, sin necesidad de emitir un certificado. La Policía puede negarse a entregar información si una evaluación determina que la persona no está en riesgo de ser víctima. Sin embargo, si la evaluación de antecedentes revela un riesgo, la persona será derivada al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). El MIMP proporcionará información sobre autocuidado, identificación de conductas peligrosas y servicios disponibles, además de asistir en la elaboración de un plan de seguridad personalizado.

El decreto de urgencia cuestionado si bien busca instaurar un mecanismo preventivo frente a la violencia de género que apremia a nuestra país; dicha propuesta no cumple con los

estándares de proporcionalidad requeridos por nuestro ordenamiento constitucional; toda vez que se afecta gravemente el derecho a la intimidad, al honor y a la buena reputación de la pareja, en tanto se permite la divulgación de sus antecedentes a una amplia gama de personas, supuestamente legitimadas.

Otra crítica al decreto de urgencia es que la simple presentación de una declaración jurada sea considerada prueba suficiente para acreditar una relación. Esto podría dar lugar a un posible abuso del derecho por parte de personas que deseen utilizar la información de manera maliciosa y que quizás no tengan miedo, o incluso desconozcan, que podrían estar incurriendo en el delito de falsedad genérica. Asimismo, la información que se obtenga por este medio puede no ajustarse a la verdad, pues no todas las denuncias tienen fundamento o se basan en hechos reales y sin embargo, pueden afectar gravemente a sus víctimas, quienes hasta podrían perder la patria potestad de sus hijos.

Otro ámbito no contemplado en la norma es el apoyo psicológico a las personas que puedan descubrir antecedentes en sus parejas. Este servicio bien podría ser brindado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de tutelar la institución familiar y proveer del soporte para que de manera pacífica los involucrados puedan tomar decisiones sobre su vida en pareja de manera consensuada.

El tema de la evaluación de la potencialidad de la víctima a efectos de acceder a la información solicitada, es otro tema que se mueve en la ambigüedad, pues no se señala los criterios para considerar necesaria esta exigencia, lo que la dejaría expuesta a una arbitraria potestad de la policía. Así también, el decreto solo reconoce el acceso a la información respecto de ciertos delitos cuando la víctima sea mujer, creando un clima de abierta contradicción y desigualdad de género, en tanto se desconoce el caso de los varones víctimas de violencia.

Por todas estas consideraciones el citado decreto es considerado una medida desproporcionada, incurso en discriminación y atentatoria contra derechos fundamentales.

Ello sin perjuicio de rescatar que la idea que subyace la creación de este decreto es una idónea propuesta, a la cual le hace falta mayor claridad y precisión, así como una adecuada reforma en la que se garantice el derecho a la igualdad de género y el respeto por los derechos fundamentales.

d) Ley 30068. Representó un hito legislativo en el sistema penal peruano, al introducir el artículo 108-B al Código Penal, mediante el cual se tipifica el feminicidio como un delito autónomo. Esta modificación respondió a la necesidad de reconocer la especificidad y gravedad de los crímenes perpetrados contra mujeres por razones de género, y separarlos de figuras penales genéricas como el parricidio u homicidio.

- Elementos esenciales del tipo penal.

Una innovación clave fue la ampliación de las circunstancias que configuran el feminicidio, ya que no se limita únicamente a relaciones de pareja o convivencia. El artículo 108-B considera diversas formas de violencia estructural como: violencia familiar, acoso sexual, abuso de poder, discriminación, entre otras. De esta manera, el legislador reconoce que el feminicidio puede derivarse de prejuicios arraigados en una cultura patriarcal, y no exclusivamente de vínculos afectivos.

Otra novedad relevante es la incorporación de la pena de cadena perpetua como sanción máxima en casos agravados, lo cual evidencia el compromiso del Estado de enfrentar este fenómeno con severidad.

Carnero (2017) clasifica el feminicidio en tres modalidades:

Feminicidio íntimo: cuando el agresor tiene o tuvo una relación de pareja, convivencia o vínculo familiar con la víctima.

Feminicidio no íntimo: cuando no existe un vínculo personal, pero la muerte ocurre tras una agresión sexual u otra forma de violencia de género.

Feminicidio por conexión: cuando una mujer es asesinada en un contexto de violencia dirigido a otra víctima, por intentar protegerla o intervenir.

Estas categorías permiten una tipificación más precisa y contextualizada del delito, acorde con las distintas dinámicas que caracterizan la violencia feminicida.

Debate doctrinario y constitucionalidad

La incorporación del tipo penal de feminicidio generó posiciones encontradas en la doctrina jurídica peruana. Para algunos sectores, se trató de un avance legislativo sustantivo, al visibilizar y sancionar de forma específica la violencia letal contra las mujeres, cuya prevalencia había alcanzado niveles alarmantes.

Sin embargo, otras voces criticaron la reforma por considerar que introducía una posible afectación al principio de igualdad ante la ley (artículo 2.2 de la Constitución Política del Perú), al establecer un trato penal diferenciado que sanciona más severamente la conducta de un varón por el solo hecho de que la víctima es mujer. Esta objeción se basa en la interpretación formal del principio de igualdad, sin considerar el enfoque material o sustantivo que orienta la equidad en contextos de desigualdad estructural.

No obstante, la política legislativa penal defendió esta “sobreerregulación” como una respuesta legítima y necesaria en el marco de la Política Social del Estado, orientada a combatir delitos graves que afectan la seguridad ciudadana y vulneran los derechos humanos de sectores históricamente discriminados. En ese sentido, el feminicidio como tipo penal autónomo atiende a un interés público apremiante, basado en datos estadísticos, el clamor social y la exigencia de los movimientos feministas por una justicia con perspectiva de género.

e) Decreto legislativo 1470. La emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 trajo consigo una agudización de los casos de violencia contra la mujer en el contexto del confinamiento obligatorio. En respuesta a esta realidad, el Estado peruano emitió el Decreto Legislativo N.º 1470, el cual estableció medidas excepcionales para garantizar la

atención y protección inmediata de las víctimas de violencia de género, adaptando los procedimientos judiciales al contexto de la emergencia.

- Medidas procesales excepcionales y principios rectores

Según Nava (2021), el decreto introdujo dos principios fundamentales que debían orientar la actuación judicial: la celeridad procesal y la actuación de oficio del juez.

- Celeridad procesal. Este principio implicó que la emisión de medidas de protección debía realizarse en un plazo máximo de 24 horas, incluso prescindiendo de formalismos como la ficha de valoración de riesgo. Se habilitó el uso de medios digitales para dictarlas y, de ser necesario, se facultó al juez para desplazarse directamente al lugar de la denuncia. De esta forma, se priorizó la protección efectiva de la víctima por encima de los requisitos procedimentales ordinarios, evitando demoras que pudieran comprometer su vida o integridad.

- Actuación de oficio. Se reconoció al juez la facultad de dictar medidas de protección sin necesidad de requerimiento de parte, lo que permitía una intervención más activa y preventiva ante situaciones de riesgo. Esta disposición reafirmaba el rol del juez como garante de los derechos humanos, capaz de tomar decisiones inmediatas basadas en los hechos del caso y el contexto de vulnerabilidad de la víctima.

No obstante, el propio Nava (2021) advierte que, pese a su carácter progresista en el plano normativo, el Decreto Legislativo N.º 1470 no garantizó de manera efectiva la integridad ni la vida de las mujeres víctimas. Uno de los principales problemas radicó en la falta de mecanismos reales para separar a la víctima de su agresor, especialmente en situaciones donde no era posible desalojar al agresor por motivos legales o patrimoniales. Esta limitación se agravó por la escasa existencia de hogares de refugio temporal, que no superaban los quince en todo el país, lo cual redujo drásticamente las posibilidades de protección real y segura.

La crítica de fondo señala que la norma trató a las mujeres como simples sujetos procesales, sin reconocer sus condiciones estructurales de desventaja ni adaptar el sistema de

justicia a sus necesidades específicas durante la pandemia. De este modo, se perpetuó la vulneración de sus derechos fundamentales, convirtiendo un esfuerzo legislativo en una medida ineficaz o incluso contraproducente.

Desde la perspectiva de género, Nava concluye que para lograr una protección eficaz, el derecho peruano debe adoptar la perspectiva de género no solo como condición técnica, sino como un objetivo en sí mismo. Esta visión permitiría diseñar mecanismos normativos y judiciales que respondan a las realidades diferenciadas de las mujeres, favoreciendo un diálogo democrático más inclusivo en la formulación de políticas públicas.

Asimismo, el autor subraya la importancia de fortalecer la investigación académica sobre violencia de género, no solo para enriquecer el debate doctrinal, sino también para sensibilizar a la sociedad y al sistema de justicia sobre la gravedad del problema y la necesidad de abordarlo desde una perspectiva estructural.

Es decir, el Decreto Legislativo N.º 1470 significó un avance normativo temporal al establecer procedimientos rápidos y flexibles para proteger a las mujeres víctimas de violencia durante la emergencia sanitaria. Sin embargo, su aplicación práctica estuvo limitada por deficiencias estructurales, falta de recursos y ausencia de una política integral de protección. La experiencia reveló que sin un enfoque real de género y sin respaldo institucional efectivo, la normativa por sí sola no basta para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en contextos de crisis.

2.2.1.4.2. Políticas públicas de gobierno. La modernización del Estado peruano se ha orientado hacia un modelo de gestión pública basada en resultados, centrado en la eficiencia, eficacia y el bienestar social. Este enfoque exige que los funcionarios públicos comprendan las necesidades ciudadanas y transformen insumos en productos concretos como normas, regulaciones y servicios públicos que garanticen derechos y reduzcan costos.

Según la Defensoría del Pueblo (2021), este modelo responde a una lógica de causalidad estructurada, alineada con estándares internacionales promovidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y el Banco Mundial, donde cada actividad y recurso se vincula directamente con resultados medibles y deseables. Así, los responsables de la gestión deben ajustar sus acciones continuamente para asegurar el cumplimiento de objetivos estratégicos.

Este modelo ha influido directamente en la formulación de políticas contra la violencia hacia las mujeres, al exigir planificación basada en evidencia, asignación eficiente del presupuesto y articulación entre niveles de gobierno. Así, se ha buscado garantizar una respuesta integral, eficaz y sostenible en la erradicación de la violencia de género, orientada a resultados concretos y medibles.

a) El plan nacional contra la violencia de Género 2016-2021. Marcó un hito en las políticas públicas del Perú al ser el primero en alinearse con los lineamientos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, adoptando un enfoque de planificación estratégica nacional, multisectorial y basado en acciones concretas para prevenir y erradicar la violencia de género.

Aspectos innovadores y estratégicos:

Reconocimiento de la diversidad. Se reconocieron 16 modalidades de violencia de género, incluyendo la violencia hacia mujeres lesbianas, bisexuales y trans, visibilizando a las víctimas en toda su diversidad.

Objetivos estratégicos clave.

- Transformar los patrones socioculturales que perpetúan relaciones de poder desiguales.
- Garantizar el acceso a servicios integrales, articulados y de calidad, además de sancionar y reeducar a los agresores.

Impacto estructural

- Ampliación del marco conceptual: Se amplió la comprensión legal y social de la violencia de género, fortaleciendo la base para políticas públicas más inclusivas.
- Fortalecimiento institucional: Se consolidó el Sistema Nacional de Prevención y Sanción con roles definidos para la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, su grupo de trabajo nacional, y las instancias descentralizadas (regionales, provinciales y distritales), mejorando la coordinación y efectividad de la respuesta estatal.

b) El plan de acción conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.

Políticas de Estado

El Acuerdo Nacional, adoptado en 2002, representa un esfuerzo por establecer lineamientos a largo plazo para el desarrollo del país. Dentro de sus 35 políticas, algunas abordan directamente la violencia contra las mujeres, reconociendo la necesidad de promover la igualdad y erradicar toda forma de discriminación. Sin embargo, una de sus principales debilidades radica en la falta de mecanismos efectivos de implementación y seguimiento. A pesar de su valor simbólico y político, su operatividad ha sido limitada, lo que ha impedido avances sostenidos en la lucha contra la violencia de género. Asimismo, su falta de representatividad y el uso político que algunos gobiernos han hecho de este instrumento, han debilitado su capacidad de consenso y su legitimidad como política de Estado.

No obstante, este enfoque fue insuficiente al reducir el problema de la violencia de género a una cuestión de seguridad ciudadana, omitiendo su dimensión estructural y de derechos humanos. Además, el plan fue duramente criticado por su bajo nivel de cumplimiento, la falta de enfoque en inclusión y sostenibilidad, y la escasa participación ciudadana en su formulación y evaluación. Esta desconexión entre el diseño estratégico y la realidad social

evidencia la necesidad de revisar profundamente el enfoque estatal para enfrentar la violencia de género.

2.2.2. *Violencia familiar contra la mujer*

2.2.2.1. Violencia de género. Bott et al (2012) señalan que es un problema complejo que afecta profundamente a la sociedad. Principalmente, implica la violación de derechos fundamentales, especialmente de las mujeres, quienes suelen ser las principales víctimas. Esta violencia transgrede derechos como el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, la igualdad y la no discriminación.

No en vano autores como Pinto y Córdova (2021) ven en el feminicidio el corolario fatal de una continuidad de abusos que los varones ejercen contra las mujeres impulsados por el odio, el desprecio, el placer o el sentido que se trata de un objeto de su pertenencia.

Asimismo, la violencia de género tiene un impacto profundo en la sociedad, ya que contribuye a la perpetuación de estereotipos de género dañinos y desigualdades. También puede desencadenar un ciclo de violencia que afecta a las personas, las familias y las comunidades en su conjunto.

No puede tampoco dejarse de lado que la violencia de género constituye un problema de salud pública con graves consecuencias para la salud de las víctimas, quienes pueden sufrir lesiones graves, trastornos de salud mental (depresión, TEPT, etc.) y, en casos extremos, llevar al suicidio. Además, el sistema de salud a menudo debe hacer frente a la atención de estas víctimas.

Otro impacto negativo de la violencia de género es que constituye una barrera para el desarrollo económico as víctimas de violencia de género pueden ver afectada su capacidad para trabajar y mantener un empleo, lo que a su vez impacta en su independencia económica y bienestar. Además, las empresas y la economía en su conjunto pueden sufrir debido a la pérdida de productividad y el costo de tratar con este problema.

2.2.2.2. Violencia intrafamiliar. López y Rubio, (2020) indica que la violencia intrafamiliar ocurre principalmente en el ámbito de la familia, cuando un miembro lleva a cabo actos de acción u omisión que resultan en daño físico, psicológico, económico, sexual, negligencia y/o abandono hacia otro miembro de la unidad familiar.

Añade el citado autor que, en el contexto nacional, se ha observado que la violencia doméstica en las áreas exteriores se caracteriza por arraigar en legados históricos y coloniales no resueltos, que perduran a pesar de las transformaciones que ha experimentado la sociedad.

2.2.2.3. Teorías de la violencia familiar

2.2.2.3.1. La teoría del aprendizaje social. Según Doménech y Íñiguez (2002), esta teoría se basa en la idea de que varios factores influyen en la formación del comportamiento social y en cómo las experiencias de aprendizaje pueden moldear ese comportamiento. Los autores sostienen que el componente central de estas acciones se origina en la relación entre estímulos y respuestas. En otras palabras, ciertos estímulos pueden desencadenar respuestas específicas, y estas respuestas se vuelven más consistentes a medida que se ejecutan repetidamente cada vez que aparecen los estímulos correspondientes.

Esta teoría se fundamenta en el concepto de moldeamiento, que implica que el comportamiento puede ser modificado a través de la observación y la imitación de las acciones de los demás. En este contexto, se reconoce que el aprendizaje social desempeña un papel fundamental en la formación de la conducta. Además, se sugiere que ciertos estímulos pueden provocar la aparición de comportamientos dañinos, y estos comportamientos pueden volverse más persistentes debido al esfuerzo involucrado en su ejecución repetida.

En resumen, esta teoría se enfoca en cómo los estímulos y las experiencias de aprendizaje influyen en la conducta social y cómo el proceso de moldeamiento puede cambiar y fortalecer ciertos comportamientos a través de la observación y la repetición.

2.2.2.3.2. Teoría generacional. Dutton y Golant (1997) citados por Córdova (2022) indican que esta teoría explicaría la existencia de varones maltratadores frente a otros que no presentan los mismos rasgos violentos.

Rodrigues y Cantera (2012) precisan que existen ciertos rasgos específicos que pueden representar elementos de riesgo para que los individuos perpetren violencia contra sus parejas. Estos elementos de riesgo incluyen:

- Rechazo y agresión del padre: La presencia de rechazo y agresión por parte del padre en la vida de un individuo puede influir en su propensión a la violencia en las relaciones de pareja. Experimentar relaciones familiares conflictivas o abusivas en la infancia puede modelar comportamientos violentos en la vida adulta.
- Afecto inestable hacia la madre: La relación de un individuo con su madre y la estabilidad de ese afecto también puede influir en su comportamiento hacia las parejas. Un afecto inestable o problemático hacia la madre puede afectar negativamente la forma en que alguien se relaciona con su pareja.
- Influencia de la cultura machista: La cultura machista, que promueve la supremacía masculina y la desigualdad de género, puede ser un factor de riesgo significativo para la violencia de pareja. Aquellos que han sido socializados en culturas machistas pueden ser más propensos a ejercer violencia contra sus parejas, ya que pueden considerarla una manifestación de poder y control.

Estos factores, entre otros, pueden interactuar y contribuir a la predisposición de un individuo para cometer actos de violencia en una relación de pareja. Es importante destacar que estos factores no justifican la violencia, pero pueden ayudar a comprender algunos de los posibles determinantes subyacentes de dicho comportamiento. La prevención y la concienciación sobre estos problemas son esenciales para abordar y prevenir la violencia de pareja.

2.2.2.3.3. La Teoría de las relaciones. Según Sepúlveda (2005) el concepto de agresión en el contexto del hogar es amplio y puede manifestarse de diferentes maneras en las relaciones familiares y de pareja. Se diferencian dos modelos de relaciones agresivas.

Por un lado, está la denominada relación simétrica, donde la agresión se caracteriza por golpes y agresiones mutuas entre los miembros de la pareja, ya sean hombres o mujeres. En otras palabras, tanto los hombres como las mujeres pueden ser agresores o víctimas en esta dinámica. La violencia en una relación simétrica se manifiesta como un ataque mutuo entre parejas.

De otro lado está la relación complementaria, donde la agresión toma la forma de "castigo" y puede implicar la privación de algo que afecta la tranquilidad de la pareja. Esta dinámica puede incluir comportamientos controladores y coercitivos destinados a ejercer poder y control sobre la pareja.

Empero, es importante tener en cuenta que, independientemente del tipo de relación, la agresión en el hogar es un problema serio que puede tener efectos dañinos para todas las personas involucradas. La violencia en las relaciones familiares y de pareja no es aceptable y debe ser abordada a través de la educación, la concienciación y el apoyo a las víctimas, así como la promoción de relaciones saludables y respetuosas.

2.2.2.3.4. La teoría ecológica. Heise (1998) propuso esta teoría cuya diferencia radica en ser más integradora que las anteriores. Esta teoría aborda la violencia de género considerando múltiples dimensiones, incluyendo factores interpersonales, individuales y socioculturales. Proporciona una comprensión más completa del tema al combinar diversos enfoques teóricos.

La teoría de Heise se centra en la interacción entre elementos relacionados con la mujer (víctima) y el hombre (agresor), destacando tres niveles de influencia:

Macrosocial: Refleja las creencias culturales que otorgan poder al hombre sobre la mujer, perpetuando la violencia a través de patrones aceptados y tolerados por la sociedad.

Mesosocial: Se refiere al entorno social del individuo, como escuelas, lugares de trabajo e iglesias. La falta de leyes efectivas y el apoyo insuficiente de instituciones especializadas contribuyen a soluciones erróneas basadas en mitos y estereotipos culturales, que pueden derivar en violencia letal.

Microsocial: Relacionado con el entorno familiar, sugiere que la conducta violenta del agresor puede aprenderse en el hogar, especialmente si los hijos han sido testigos de la violencia del padre hacia la madre.

La teoría ecológica de Heise enfatiza la necesidad de abordar la violencia de género desde múltiples perspectivas, reconociendo que factores culturales, sociales y familiares influyen en su perpetuación. Esta teoría proporciona una visión más completa y efectiva para comprender y combatir la violencia contra las mujeres

2.2.2.4. Dimensiones de la violencia intrafamiliar

2.2.2.4.1. Violencia física. Para Arce y Vilchez (2017) esta dimensión implica el uso de la fuerza o cualquier mecanismo que pueda causar daño físico externo o interno a la mujer agredida. Comprende acciones como golpes, empujones, descargas eléctricas, apretar, y el uso de objetos o sustancias que puedan dañar o poner en peligro la integridad física de la persona. Esto puede incluir el uso de ácidos, álcalis, sustancias corrosivas u otros elementos que causen daño físico.

Como consecuente resultado de la dinámica antes descrita, la víctima puede sufrir una serie de consecuencias físicas, que incluyen heridas, fracturas, contusiones, erosiones, hematomas y otros tipos de lesiones en su cuerpo. Estas lesiones pueden ser evidencia del maltrato físico que ha sufrido la víctima a manos del agresor. Es importante destacar que esta dinámica refleja la complejidad de la violencia doméstica y cómo puede afectar tanto a nivel

físico como psicológico a las personas que la experimentan. La prevención, la denuncia y el apoyo a las víctimas son fundamentales para abordar este problema.

2.2.2.4.2. Violencia psicológica. Alejo (2021) considera que dentro de esta dimensión de la violencia se encuentran inmersos una serie de comportamientos destinados a controlar o degradar las creencias, decisiones y conductas de las personas mediante la promoción de acciones que dañen su salud psicológica y mental. Esto puede incluir actos de intimidación y amenazas que tienen un impacto perjudicial en el bienestar psicológico de la víctima. Añade el autor que, esta forma de maltrato no involucra necesariamente la violencia física, pero puede tener efectos graves en la salud mental y emocional de la persona afectada.

Núñez y Castillo (2009) indican que expresiones comunes de este tipo de violencia incluyen actos continuos de desvalorización, como humillaciones y críticas constantes dirigidas hacia la víctima; siendo el objetivo del agresor el socavar la autoestima y autoconcepto de la víctima. Este comportamiento, según Hirigoyen (2005) se expresa través de palabras dañinas, observaciones desagradables y frases despectivas, pero también mediante actos que implican rebajar, ridiculizar o despreciar a la víctima. El agresor utiliza acciones como escupir, hacer ruidos semejantes a los gases o realizar actos degradantes para demostrar su poder sobre la víctima.

Otra forma de agresión es la conminación; entendida como la amenaza a la víctima con actos de agresión, suicidio o incluso con secuestrar a los hijos. También mediante gestos violentos o el uso de objetos peligrosos. Estos comportamientos tienen por finalidad infundir miedo y ansiedad en la víctima (Hirigoyen, 2005).

La agresión psicológica se puede materializar en otras expresiones de violencia como la interposición de restricciones por las cuales el agresor limita y ejerce control sobre la víctima al restringir su capacidad para salir con amigos, relacionarse socialmente o incluso abandonar la casa. Esto es lo que Hirigoyen (2005) describen como actos de vigilancia constante y

maliciosa por parte del agresor con el fin de ejercer dominio y autoridad sobre la víctima; así como separarla gradualmente de su red de apoyo, como familiares, amigos y actividades sociales, incluso al punto de evitar que vaya al trabajo. El propósito de esto es centrar la vida de la víctima en torno al agresor.

Generalmente, la conducta antes descrita viene asociada con celos patológicos. Esto se refiere a la sospecha constante e infundada de infidelidad por parte de la víctima. Los agresores suelen utilizar esta sospecha sin fundamento como justificación para su comportamiento violento. Luego, cuando la separación se produce, la violencia se puede tornar en acoso, como la repetición constante de mensajes para desgastar la capacidad de juicio de la víctima, el seguimiento o el acecho (Hirigoyen, 2005)

Así también, el agresor puede manifestar su maltrato a través de actos destructivos, como dañar objetos de valor de la víctima o maltratar a animales. Estas conductas tienen como objetivo generar temor y ansiedad en la víctima.

Una nota característica de este tipo de agresión es que el agresor tiende a culpar a la víctima por el maltrato o por cualquier problema en la relación. Esto puede hacer que la víctima se sienta responsable de la violencia que sufre.

2.2.2.4.3. Violencia sexual. Según la OMS (2020) citado por Rodríguez y Flores (2019) la violencia sexual abarca cualquier comportamiento o acto de naturaleza sexual que se lleva a cabo sin el consentimiento de la víctima, ya sea un acto consumado o una tentativa, y también incluye comentarios o insinuaciones sexuales no deseados. Además, esta definición resalta que se trata de una forma de abuso basada en el género, lo que significa que las mujeres son con frecuencia las víctimas principales de la violencia sexual, aunque no exclusivamente.

Para Zúñiga (2017) la violencia sexual no se limita a actos físicos y puede incluir comentarios o insinuaciones no deseadas. Este tipo de violencia es igualmente perjudicial y puede tener un profundo impacto en las víctimas. Los perpetradores pueden ser personas en

quienes las víctimas confían, como familiares, parejas o figuras de autoridad. También puede ocurrir en situaciones en las que la víctima no conoce al agresor, lo que hace que sea una preocupación generalizada y que requiere una atención seria y un esfuerzo continuo para prevenir y abordar la violencia sexual en todas sus formas. La educación, la concienciación y la promoción de una cultura de respeto y consentimiento son herramientas clave en la lucha contra la violencia sexual.

Alejo (2021) define la violencia sexual como comportamientos de naturaleza sexual impuestos a una persona mediante fuerza, coacción o aprovechamiento de condiciones desiguales para anular su voluntad. Esta violencia frecuentemente involucra una dinámica de poder entre la víctima y el agresor. Cualquier actividad sexual sin consentimiento, especialmente cuando la persona no puede darlo, se considera abuso y puede tener graves efectos en el desarrollo personal de la víctima.

La violencia sexual abarca una gama de comportamientos y actos que involucran la coacción o la falta de consentimiento en cuestiones de índole sexual. Esta definición refleja la diversidad de situaciones en las que la violencia sexual puede manifestarse y cómo puede ocurrir en diversas relaciones y contextos. Puede incluir actos como la violación, el acoso sexual, el abuso sexual, la explotación sexual y otros comportamientos no deseados de naturaleza sexual.

Según Sokolich (2001), implica cualquier acción sexual llevada a cabo por el agresor sin el consentimiento de la víctima. A menudo, esta agresión involucra el uso de la fuerza o amenazas para lograr sus propósitos. En otras palabras, se refiere a cualquier acto sexual no consensuado en el que el agresor utiliza la coacción, la violencia o el miedo para someter a la víctima. Este comportamiento constituye una grave violación de los derechos de la víctima y es ilegal en la mayoría de las jurisdicciones.

Para Hermosa y Polo (2018) Implica cualquier acto de naturaleza sexual que se lleve a cabo sin el consentimiento de la víctima y que pueda abarcar una amplia gama de comportamientos, desde la violación y la penetración forzada hasta el acoso sexual y otros actos no deseados de índole sexual.

Es fundamental abordar este problema con sensibilidad y tomar medidas para prevenirla, así como para apoyar a las víctimas. La educación, la conciencia pública y las leyes adecuadas desempeñan un papel crucial en la lucha contra la violencia sexual y en la protección de los derechos y la seguridad de las personas.

2.2.2.4.4. Violencia económica. Es una forma de violencia de género que se caracteriza por el control y la manipulación económica ejercida sobre las mujeres, limitando su autonomía y generando dependencia económica.

Walker (1979) sostiene que la violencia económica se presenta a través de limitaciones financieras que a veces no son reconocidas, pero que causan un impacto devastador en la vida de las personas afectadas. Puede ser igual de perjudicial que la violencia física y emocional en relaciones abusivas.

García (2021) sostiene por su parte que la violencia económica se presenta cuando se impone una situación de dependencia económica, se lleva a cabo la apropiación indebida de bienes, se restringe el acceso a recursos económicos y se niegan oportunidades laborales y educativas, lo que genera un ciclo de violencia y subordinación.

2.2.2.5. Causas generadoras de violencia familiar

2.2.2.5.1. Valores culturales. Según Berni (2018) los valores culturales desempeñan un papel importante en la perpetuación de la violencia intrafamiliar, especialmente cuando se asocian con estereotipos de género arraigados. En muchas culturas, la masculinidad se ha definido de manera hegemónica como fuerte, dominante y, en ocasiones, violenta. Esto crea

expectativas y presiones sobre los hombres para que se ajusten a estos estereotipos, lo que puede llevar a comportamientos violentos como una forma de demostrar esa masculinidad.

Añade el citado autor que los valores culturales también pueden influir en la tolerancia hacia la violencia, ya sea a través de la normalización de ciertos comportamientos violentos o la falta de apoyo a las víctimas. Los factores culturales, como el lugar de residencia y las normas éticas y morales, pueden contribuir a la perpetuación de la violencia intrafamiliar.

Para el sociólogo francés Bourdieu (2000) las estructuras y prácticas culturales pueden contribuir a la reproducción de desigualdades de género. Es así que en su obra analiza cómo las prácticas culturales y las representaciones simbólicas pueden mantener y perpetuar la dominación masculina en la sociedad.

2.2.2.5.2. Historia personal. Para García (2021) la historia personal y las experiencias significativas de cada individuo tienen un impacto profundo en las relaciones interpersonales, familiares y de pareja. Nuestra historia personal incluye nuestras vivencias, educación, valores, creencias y experiencias de vida, y todas estas influencias moldean la forma en que nos relacionamos con los demás.

Es por ello que autores como Bandura (1973) sugiere que la agresión y otros comportamientos se pueden aprender a través de la observación y la imitación de las conductas de los demás sea que se verifiquen en la vida real, en los medios de comunicación o en cualquier otro lugar. Así cuando el individuo percibe que una figura significativa en su vida, lleva a cabo un comportamiento agresivo del cual obtiene un resultado beneficioso o efectivo; ello lo lleva a adoptar ese enfoque en su vida, más aún cuando percibe que dicha conducta agresiva es recompensada.

Empero, la teoría de Bandura también demostraría que la persona es capaz de autorregular su conducta en función a sus creencias, valores consecuencias previstas. Así, aunque una persona haya crecido en un entorno familiar violento, esto no significa que

inevitablemente adoptará comportamientos violentos o carecerá de juicios morales sobre el buen trato. Las experiencias en la vida de una persona, así como otros factores, pueden influir en la formación de sus valores, actitudes y comportamientos en relación con la violencia y el trato adecuado.

Es importante reconocer cómo nuestras experiencias personales influyen en nuestras relaciones y ser conscientes de cómo estas influencias pueden afectar nuestras interacciones con los demás. La autorreflexión y la comunicación abierta en una relación pueden ayudar a comprender y abordar estas influencias de manera constructiva.

2.2.2.5.3. Medio ambiente propicio. Según Puente et al. (2015), diversos factores socioeconómicos y ambientales pueden incrementar el riesgo de violencia intrafamiliar, al generar tensiones que afectan negativamente la convivencia. La escasez económica, el desempleo, la inseguridad laboral, así como el consumo de alcohol y drogas, los celos extremos y la percepción de infidelidad, son condiciones que, al elevar el estrés y deteriorar la estabilidad emocional dentro del hogar, pueden favorecer la aparición de conductas violentas. En particular, la dificultad para cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda o salud, y el impacto negativo en la autoestima asociado al desempleo, pueden agudizar los conflictos familiares.

Además, el abuso de sustancias disminuye los niveles de autocontrol, mientras que ciertos patrones afectivos patológicos, como los celos o la desconfianza, pueden detonar episodios de violencia. Sin embargo, es importante subrayar que estos elementos no justifican de ninguna manera los actos de violencia, aunque sí permiten comprender el contexto en el que pueden surgir.

En este sentido, el concepto de medio ambiente propicio en el ámbito de la violencia de género hace referencia a entornos sociales y culturales que, debido a normas patriarcales, estereotipos de género y desigualdades estructurales, crean condiciones que normalizan o

facilitan la violencia contra las mujeres. Connell (1987) sostiene que ciertas configuraciones sociales fomentan dinámicas agresivas entre los individuos, mientras que Johnson (2008) advierte que los desequilibrios de poder en las relaciones íntimas y las normas culturales dominantes pueden generar un terreno fértil para la violencia.

Por tanto, abordar la violencia intrafamiliar y de género requiere no solo intervenir sobre los casos individuales, sino también actuar sobre el entorno estructural que favorece su reproducción. Esto implica diseñar estrategias integrales que incluyan apoyo psicosocial, acompañamiento económico y la promoción de relaciones igualitarias y saludables, junto con campañas orientadas a transformar las creencias y normas que perpetúan la violencia en los distintos niveles de la sociedad.

2.2.2.6. Ciclo de la violencia de género. Walker (1979) y Yugueros (2015) sostienen que la violencia se origina debido a diversos factores que tienen un impacto directo o indirecto en su manifestación. Estos factores pueden observarse a través de diferentes fases que representan un ciclo. Este ciclo de violencia puede involucrar una serie de etapas o fases recurrentes que caracterizan la dinámica de una relación violenta.

2.2.2.6.1. Fase de acumulación de tensión. En esta etapa inicial, se experimenta un aumento gradual de la tensión y el estrés en la relación. Pueden surgir conflictos, desacuerdos y discusiones más frecuentes. La comunicación se deteriora, y la víctima puede sentirse ansiosa o temerosa debido a la creciente hostilidad del agresor.

Walker (1979) indica que, en esta fase inicial, se experimenta un aumento gradual de la tensión en el agresor, y esto se manifiesta a través de una serie de malos tratos que pueden incluir agresiones físicas leves, insultos, comportamientos crueles y una actitud general de indiferencia hacia la víctima. En esta etapa, la mujer suele reconocer de manera inconsciente la creciente hostilidad del agresor y, en un intento por calmarlo o evitar irritarlo, puede adaptar

su comportamiento o cumplir con las demandas del agresor. A veces, logra calmarlo, pero esto no es garantía de que la tensión se alivie por completo.

2.2.2.6.2. Fase de explosión o incidente violento. Según Walker (1979) en esta etapa, la tensión acumulada alcanza su punto máximo, y se desencadena un episodio violento. Pueden ocurrir agresiones físicas, verbales o sexuales. La víctima es sometida a actos violentos por parte del agresor.

Andía (2016) precisa que se trata de una etapa de detonación violenta la cual al exteriorizarse puede generar consecuencias devastadoras en la vida de las personas afectadas a nivel físico, emocional, psicológico y social.

A su vez, García (2021) identifica en esta fase un aumento continuo de la tensión en la relación, y los intentos de la mujer por calmar la situación o evitar discusiones devienen en infructuosos. Ante ello, la mujer podría intentar alejarse para evitar provocar una discusión, pero el hombre percibe este alejamiento como ofensivo y la busca para confrontarla, explotando así la tensión acumula, lo cual generalmente resulta en agresión física.

Precisa el autor que, en algunos casos, las mujeres pueden provocar esta agresión porque saben que es inevitable y prefieren que ocurra en privado en lugar de en público. Esta fase de la relación puede estar marcada por daños materiales y una pérdida de control por parte del agresor.

Alejo (2021) puntualiza que con la violencia física se da inicio a la segunda fase caracterizada por el ataque del agresor a modo de sanción por los comportamientos desplegados por la mujer, quien de esta manera pierde el control de la situación.

Por su parte Briceño (2005) identifica esta etapa como una de incidente agudo, donde la violencia es más grave y visible. Indica el autor que, durante esta etapa, el agresor ejerce un control abusivo y recurre a la violencia física, emocional y sexual. Añade que después de esta explosión de violencia, algunos agresores pueden tratar de justificar sus acciones o minimizar

el daño que han causado. Pueden decir que están tratando de "enseñarle una lección" a la víctima o que la víctima provocó la violencia de alguna manera.

Según Córdova (2022), esta fase marca un punto de inflexión, pues ante la agresión desatada por el agresor, la víctima puede optar por tomar medidas, como recurrir a denunciar los hechos ante la autoridad competente encargada de investigar el ilícito y así poner fin a la relación abusiva o también buscar ayuda para escapar de la situación abusiva.

En este punto, autores como García (2021) identifican una etapa separada y diferenciada de la violencia a la cual denominan de distanciamiento, el cual la víctima de violencia doméstica comienza a distanciarse gradualmente de su agresor. Este distanciamiento puede manifestarse de diferentes maneras, como un alejamiento físico de la pareja o un distanciamiento emocional en el mismo lugar de convivencia. En algunos casos, la víctima puede buscar el apoyo de su red de apoyo, como amigos y familiares, para separarse temporalmente o de manera definitiva del agresor. Sin embargo, en algunos casos, esta fase puede llevar a la última etapa de la relación, lo que sugiere que la víctima puede regresar a la relación abusiva en lugar de seguir adelante.

Cabe indicar que no todas las relaciones abusivas siguen el patrón exacto antes descrito, por el contrario, las dinámicas de violencia pueden variar ampliamente entre diferentes situaciones. Sin embargo, la descripción que han realizado los autores consultados es consistente con esta fase del ciclo de violencia que a menudo se observa en relaciones abusivas.

2.2.2.6.3. Fase de reconciliación: Arrepentimiento amoroso o luna de miel. Según Walker (1979) esta etapa se caracteriza por que, tras el incidente violento, el agresor puede mostrar remordimiento o disculparse. Pueden surgir promesas de cambio y manifestaciones de arrepentimiento. La víctima, influenciada por estas muestras de afecto, puede estar dispuesta a perdonar y reconciliarse con el agresor.

Para Andía (2016) en este punto el agresor muestra arrepentimiento, es afable y trata de reparar el daño es comúnmente conocida como la fase de reconciliación en un ciclo de violencia doméstica. Durante esta etapa, el agresor puede expresar remordimiento, pedir perdón y tratar de restaurar la relación con la víctima. Pueden ocurrir gestos amables y actitudes que aparentan un cambio positivo en el comportamiento del agresor. A este respecto el autor incide en lo trascendental que es para las víctimas de violencia doméstica el tomar conciencia de que esta fase de reconciliación solo es temporal y no contribuye a resolver el problema subyacente en la relación.

Córdova (2022) describe como conductas propias del agresor en esta etapa el implorar perdón a la víctima, así como hacerle promesas fallidas de cambio, asimismo puede ir acompañado de entrega de dinero y obsequios a la víctima. Empero este cambio es aparente a menos que recurra a ayuda profesional para aprender a controlar sus ataques de ira reprimida.

García (2021) aporta un dato adicional, señalando que en esta fase el agresor se vale excusas para intentar evitar la responsabilidad de sus acciones y eludir las consecuencias. Así justifica y minimiza sus actos de violencia por factores externos, como problemas en el trabajo, estrés o el consumo de alcohol.

En tal sentido es posible advertir que de continuo los autores inciden en resaltar que este periodo de aparente calma en sí mismo no es una solución real sino una trampa en la cual quedan atrapadas las víctimas de violencia doméstica esperanzadas en el cambio de su agresor y la mejora de la relación. Sin embargo, esta fase es el preludio de una situación de futuros ciclos de violencia cada vez más agudos, como veremos a continuación.

El único camino para abordar las cuestiones subyacentes que contribuyen a la violencia doméstica es recurrir a la etapa individual o de pareja; aunque no todas las situaciones de violencia pueden resolverse a través de terapia. En casos en los que la violencia es grave o recurrente, puede ser necesario considerar la separación o el divorcio como una medida de

protección para la víctima. Así romper con el ciclo de violencia puede ser un proceso difícil, pero esencial para garantizar la seguridad y bienestar de los involucrados (García, 2021).

2.2.2.6.4. Ciclo de repetición. Lamentablemente, la aparente mejora de la relación durante la etapa de luna de miel es temporal. Con el tiempo, la tensión comienza a acumularse nuevamente, y el ciclo de violencia se repite, comenzando nuevamente en la fase de acumulación de tensión. En este punto diversos autores han observado patrones comunes en las relaciones abusivas.

Posteriormente Johnson (2008) amplió esta teoría al proponer tres categorías de violencia doméstica, y algunas de ellas también implican un ciclo de repetición, especialmente el "Intimate Terrorism." Caracterizado por la coerción continua y una relación de control que un miembro de la pareja ejerce sobre el otro. A menudo, esta forma de violencia es más grave y persistente que otros tipos de abuso doméstico. Puede incluir abuso físico, emocional, sexual y económico.

Pérez y Rodríguez (2024) abordan el ciclo de la violencia y cómo este se repite en situaciones de abuso. Este enfoque multidisciplinario explora los aspectos psicológicos, legales y sociales de la violencia doméstica. Desde este enfoque integral son especialmente trascendentales el estudio del patrón cíclico de la violencia, los efectos en la salud mental, la dinámica abusiva, los niños afectados; así como las leyes de violencia doméstica, las medidas de protección, el sistema judicial, así como el apoyo legal a las víctimas de violencia. En igual medida se analiza el estigma y la culpa en las víctimas, las políticas educativas de prevención, así como los cambios de actitud culturales y de género en la población.

Como es de advertir, estos autores han contribuido a la comprensión de la violencia en las relaciones doméstica identificándola como un patrón repetitivo de tensiones crecientes, episodios de violencia y períodos de reconciliación, lo que hace que sea fundamental abordar este ciclo para poner fin al abuso y promover relaciones más saludables. En este proceso los

profesionales de la salud, la justicia y el bienestar social desempeñan un papel fundamental, al igual que la concienciación y la educación en la sociedad.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

De utilizó la investigación básica, centrada en la generación del conocimiento y teorías fundamentales sin una aplicación práctica inmediata. Este tipo de investigación es esencial para el avance del conocimiento científico y sirve como fundamento para investigaciones aplicadas posteriores. Kerlinger (1986) destaca que la investigación básica busca comprender y explicar fenómenos mediante el desarrollo de teorías y principios generales.

En términos de niveles, se aplicó los niveles descriptivo y explicativo, la investigación descriptiva se enfoca en la caracterización y descripción detallada de un fenómeno sin manipular variables. Se trata de recolectar datos que proporcionen una imagen clara del estado actual del objeto de estudio. Según Hernández et al., (2014), la investigación descriptiva permite identificar patrones y tendencias, facilitando la comprensión inicial del problema. En contraste, la investigación explicativa va más allá al investigar las causas y efectos de los fenómenos, explorando las relaciones de causalidad entre variables. Esta última proporciona una explicación más profunda y detallada, ayudando a establecer las bases para intervenciones y políticas informadas.

Así mismo se aplicó el diseño descriptivo correlacional es una metodología común en estudios que buscan explorar la relación entre dos o más variables sin manipularlas directamente (Salkind, 2010)

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Tal como menciona Hernández et al. (2014), “La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.174), el total de servidores públicos del Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho son 700 profesionales.

3.2.2 Muestra

Para llevar a cabo la investigación se desarrolló el muestreo probabilístico, es un “Subgrupo de la población en el que todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser elegidos” (p.175)

Para lo cual se aplicó la siguiente fórmula

De acuerdo al resultado la muestra fue de 248 profesionales que laboran en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho.

3.3. Operacional de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Políticas públicas de igualdad de género	Son un conjunto de estrategias, que se encargan de prevenir, sancionar y eliminar la violencia de género, así como promover la igualdad de género en todos los aspectos de la sociedad. Estas políticas son implementadas a través de una serie de leyes, instituciones y programas diseñados para abordar este importante problema social (Bacchi, 2019)	Políticas públicas de igualdad de género, formado por: ✓ Fases ✓ Forma de discriminación ✓ Ámbito legislativo ✓ Ámbito Ejecutivo	Fases Forma de discriminación Ámbito legislativo Ámbito Ejecutivo	- Identificación del problema - Proposición de alternativas - Toma de decisión - Implementación - Evaluación y retroalimentación - Construcción social impuesta - Dominación masculina - Modelo triangular - Interseccionalidad - Diversidad de dimensiones y contextos - Constitución - Ley 30364 - D. Leg. 1386 - D.U. 023-2020 - Decreto Leg. 1470 - Acuerdo Nacional - Plan estratégico de Desarrollo Nacional

3.4. Instrumentos de recolección de datos

Tabla 2

Ficha técnica de la encuesta para medir las Políticas públicas de igualdad de género

-	Nombre del Instrumento: Encuesta para medir las Políticas públicas de igualdad de género
-	Autora: La investigadora
-	Variable independiente, constituida por 4 dimensiones: Fases, Forma de discriminación, Ámbito legislativo y Ámbito Ejecutivo, cada una de ellas con 5 preguntas, cuyas opciones de respuesta son:
-	4.- Totalmente de acuerdo
-	3.-De acuerdo
-	2.-En desacuerdo
-	1.-Totalmente en desacuerdo
-	Tendrá una aplicación de manera virtual, será administrada haciendo uso de Google form, en un promedio de 20 minutos.
-	La validez es por Juicio de expertos.
-	La confiabilidad, el Alpha de Cronbach = ,864.

Tabla 3

Ficha técnica de la encuesta para medir la Violencia intrafamiliar contra la mujer

-
- Nombre del Instrumento: Encuesta para medir la Violencia intrafamiliar contra la mujer
 - Autora: La investigadora
 - Variable dependiente, constituida por 4 dimensiones: Teorías, Naturaleza, Ciclos y Pandemia, cada una de ellas con 5 preguntas, cuyas opciones de respuesta son:
 - 4.- Totalmente de acuerdo
 - 3.-De acuerdo
 - 2.-En desacuerdo
 - 1.-Totalmente en desacuerdo
 - Tendrá una aplicación de manera virtual, será administrada haciendo uso de Google form, en un promedio de 20 minutos.
 - La validez es por Juicio de expertos.
 - La confiabilidad, el Alpha de Cronbach = ,807
-

3.5. Procedimientos

Los datos fueron obtenidos a través de encuestas virtuales, remitidas vía formatos Google form.

Se procedió a descartar aquella información incompleta, desfasada, ambigua o defectuosa.

Se efectuó la interpretación de los resultados.

Se elaboró la comprobación y verificación de la hipótesis a través de MINITAB, procediendo a su análisis estadístico mediante tablas de doble entrada, gráficos, estadígrafos, análisis de varianza, frecuencias y desviación estándar.

Se establecieron las conclusiones y recomendaciones.

3.6. Análisis de datos

Para el análisis de datos se utilizaron las siguientes técnicas:

- Análisis documental, que sustenta la investigación
- Legislación comparada, registrada en los antecedentes
- Análisis de expedientes, de acuerdo al caso.

3.7. Consideraciones éticas

En el desarrollo de la investigación se consideraron aspectos éticos, utilizando el formato APA para el avance doctrinario, el cual fue corroborado para garantizar los lineamientos de la investigación, contribuyendo a resultados claros y transparentes. Además, se cumplió estrictamente con el formato de tesis de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sin alteraciones ni modificaciones a su estructura.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados de las variables de estudio

4.1.1. Resultados descriptivos de la variable (X): Políticas Públicas de Género

4.1.1.1. Resultado total de la variable (X): Políticas Públicas de Género

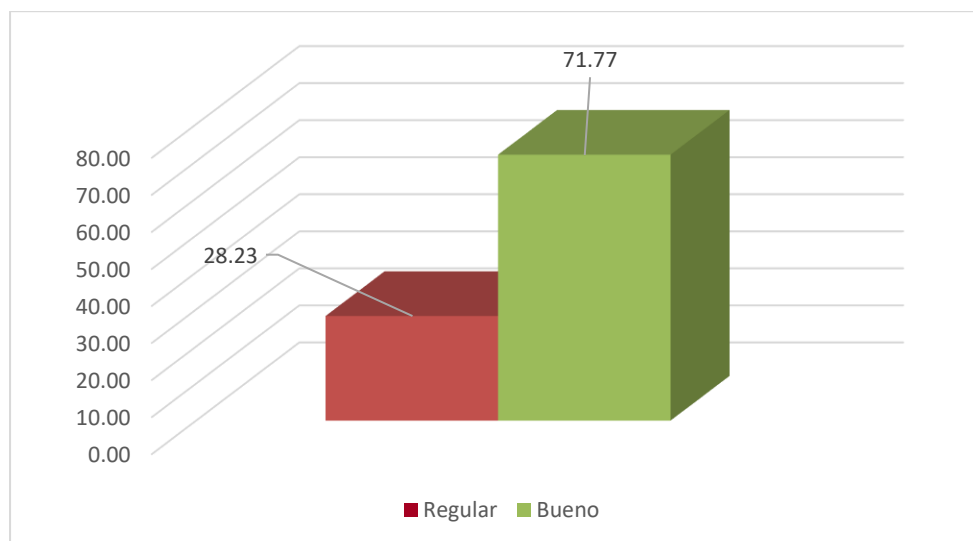
Tabla 4

Políticas Públicas de Género

	Fr.	%
Regular	70	28.23
Bueno	178	71.77
Total	248	100.00

Figura 1

Políticas Públicas de Género



Nota. Según los encuestados, el 71.77% considera que las Políticas Públicas de Género son buenas, mientras que el 28.23% las califica como regulares. Estos resultados indican una valoración predominantemente positiva, aunque también revelan un sector significativo que percibe áreas de mejora.

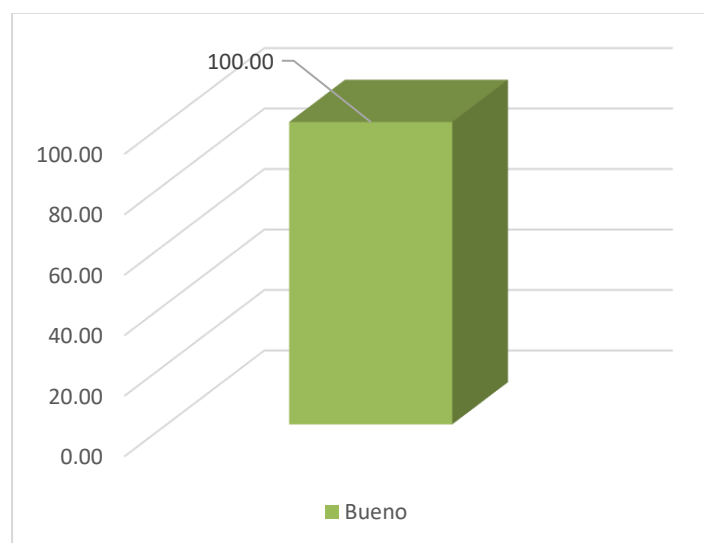
4.1.1.2. Resultado por cada una de las dimensiones de la variable (X): Políticas Públicas de Género

Resultados:

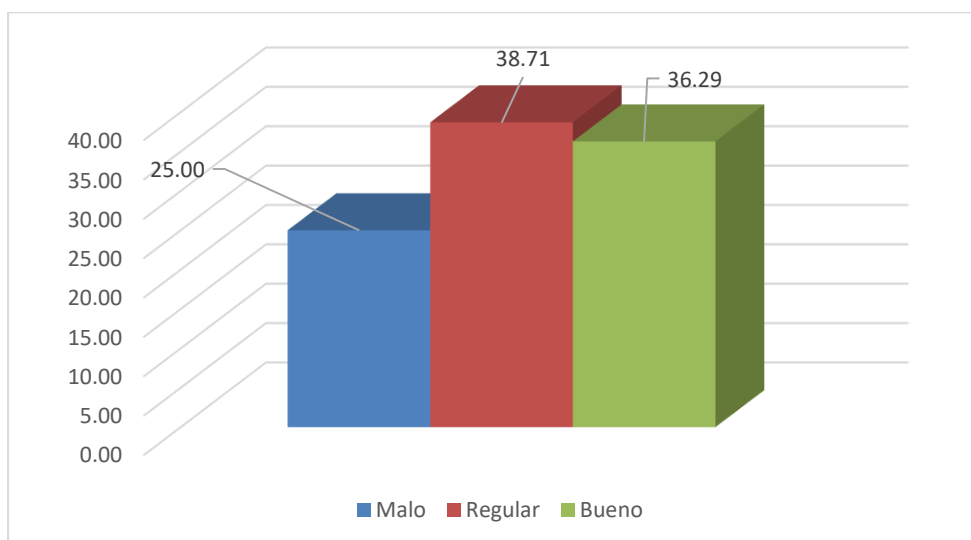
1. Fases
2. Forma de discriminación
3. Ámbito legislativo
4. Ámbito Ejecutivo

Tabla 5*Fases*

	Fr.	%
Bueno	248	100.00
Total	248	100.00

Figura 2*Fases***Tabla 6***Forma de discriminación*

	Fr.	%
Malo	62	25.00
Regular	96	38.71
Bueno	90	36.29
Total	248	100.00

Figura 3*Forma de discriminación***Tabla 7***Ámbito legislativo*

	Fr.	%
Regular	58	23.39
Bueno	190	76.61
Total	248	100.00

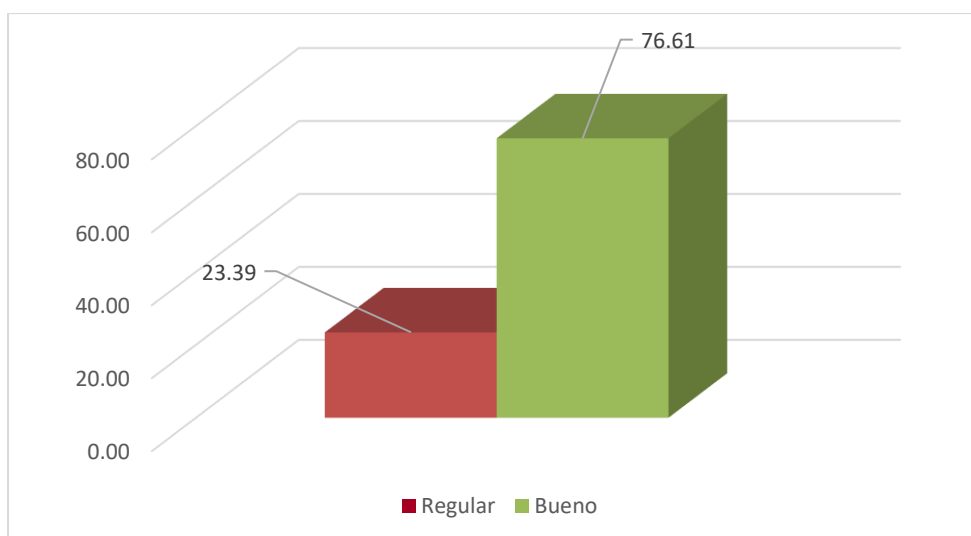
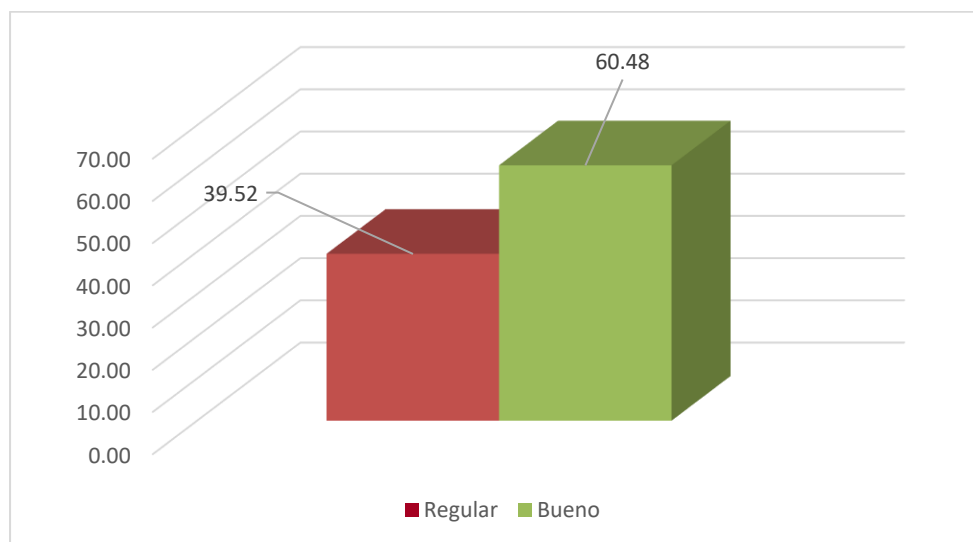
Figura 4*Ámbito legislativo*

Tabla 8*Ámbito ejecutivo*

	Fr.	%
Regular	98	39.52
Bueno	150	60.48
Total	248	100.00

Figura 5*Ámbito ejecutivo*

Nota. Del total de encuestados, el 60.48% considera que las políticas públicas de Género en el Ámbito Ejecutivo son efectivas, mientras que el 39.52% opina que son regulares. Esta distribución de opiniones refleja diversas percepciones sobre la implementación y el impacto de estas políticas en la esfera ejecutiva, indicando una mayoría favorable pero también áreas de mejora percibidas por una parte significativa de los encuestados.

4.1.2. Resultados descriptivos de la variable (Y): Violencia intrafamiliar contra la mujer

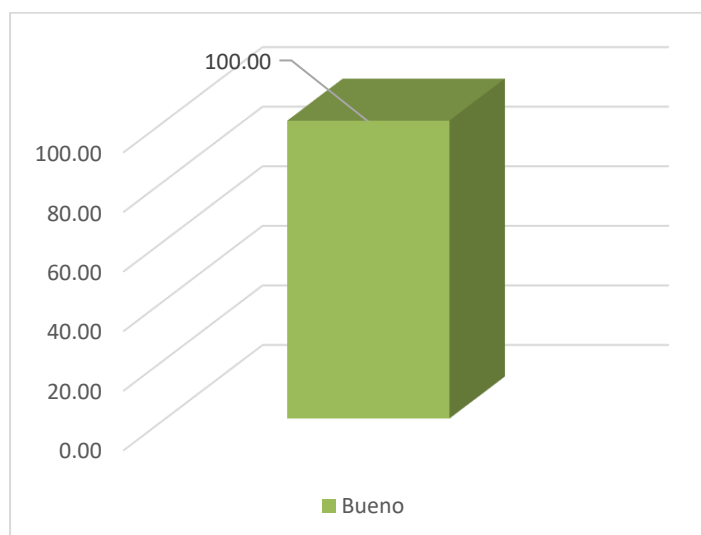
4.1.2.1. Resultado total de la variable (Y): Violencia intrafamiliar contra la mujer

Tabla 9

	Fr.	%
Bueno	248	100.00
Total	248	100.00

Figura 6

Violencia intrafamiliar contra la mujer



4.1.2.2. Resultado por cada una de las dimensiones de la variable (Y): La Violencia intrafamiliar contra la mujer

Tabla 10

Teorías

	Fr.	%
Bueno	248	100.00
Total	248	100.00

Figura 7

Teorías

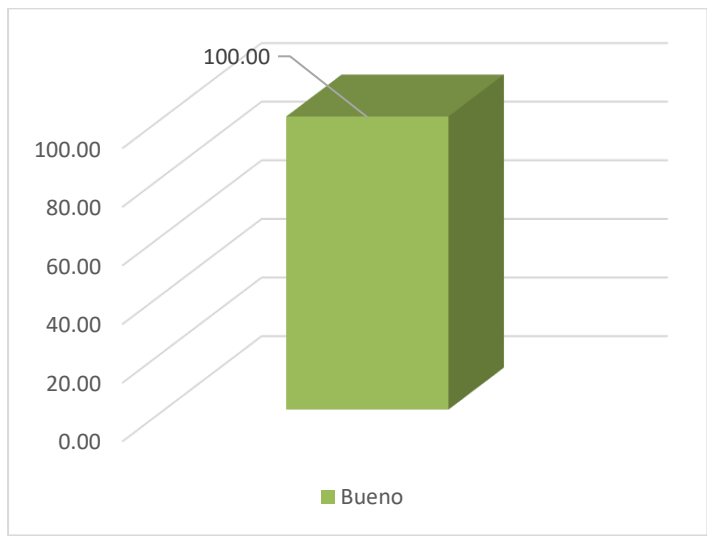


Tabla 11

Naturaleza

	Fr.	%
Bueno	248	100.00
Total	248	100.00

Figura 8

Naturaleza

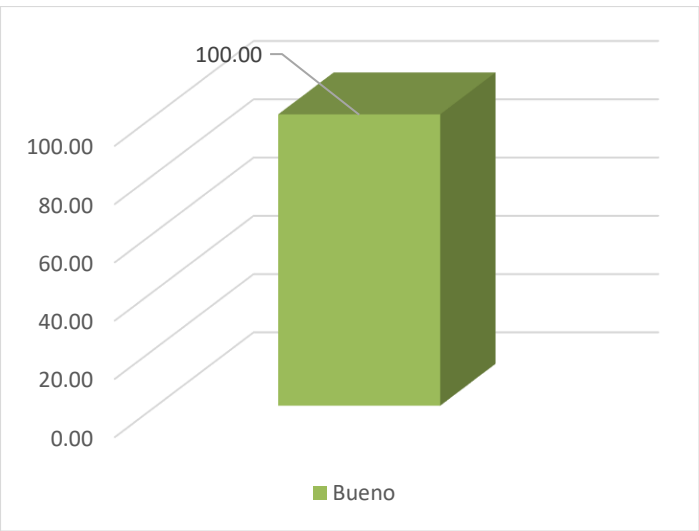
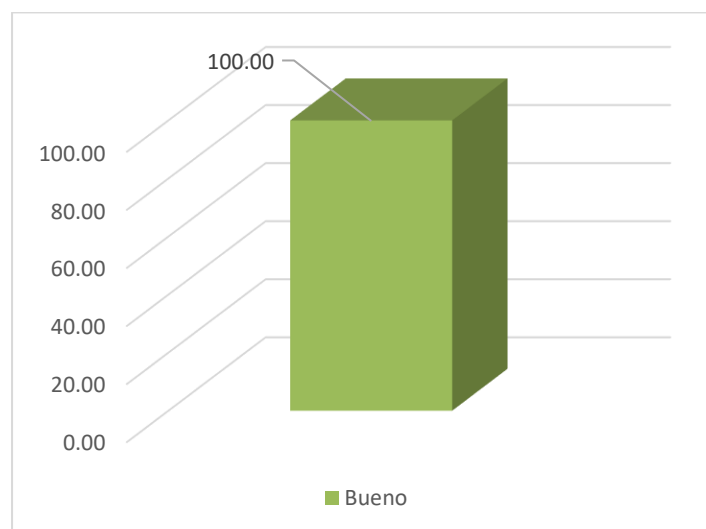
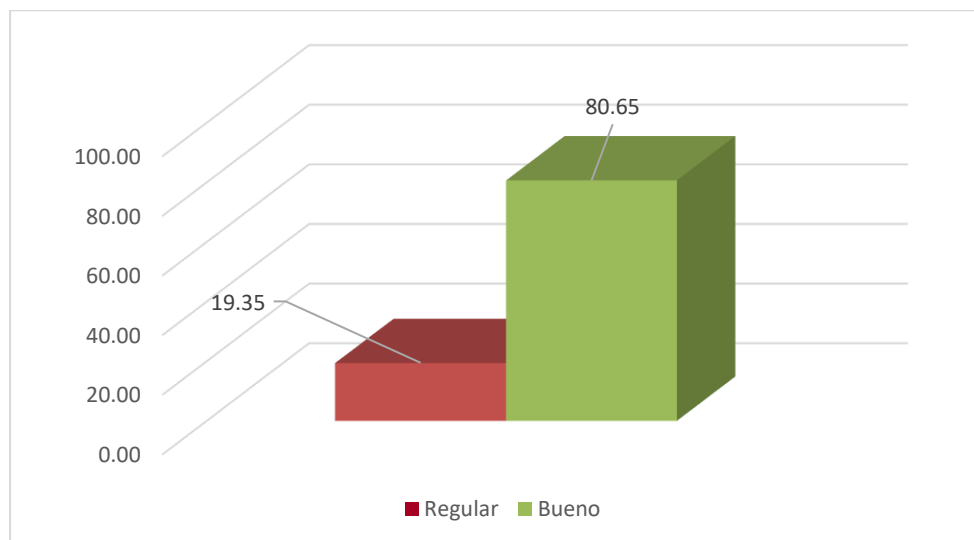


Tabla 12*Ciclo*

	Fr.	%
Bueno	248	100.00
Total	248	100.00

Figura 9*Ciclo***Tabla 13***Pandemia*

	Fr.	%
Regular	48	19.35
Bueno	200	80.65
Total	248	100.00

Figura 10*Pandemia***4.2. Prueba de normalidad****Tabla 14***Prueba de Kolmogorov- Smirnov para la variable: Políticas Públicas de Género*

		Políticas públicas de igualdad de género	Fases	Forma de discriminación	Ámbito legislativo	Ámbito ejecutivo
N		248	248	248	248	248
Parámetros normales ^{a,b}	Media	60.6532	18.7097	12.2419	15.4355	14.2661
	Desv. Desviación	6.60823	1.03989	2.77166	2.12272	1.93459
Máximas diferencias extremas	Absoluto	0.282	0.303	0.205	0.371	0.253
	Positivo	0.133	0.164	0.129	0.231	0.153
	Negativo	-0.282	-0.303	-0.205	-0.371	-0.253
Estadístico de prueba		0.282	0.303	0.205	0.371	0.253
Sig. asintótica(bilateral)		,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c

Tabla 15

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para la variable: La Violencia intrafamiliar contra la mujer

		Violencia intrafamiliar contra mujer	Teorías	Naturaleza	Ciclo	Pandemia
N		248	248	248	248	248
Parámetros normales ^{a,b}	Media	74.5081	19.1855	18.3306	18.9113	18.0806
	Desv. Desviación	5.06715	1.36685	1.43818	1.55343	2.80138
Máximas diferencias extremas	Absoluto	0.225	0.410	0.284	0.319	0.399
	Positivo	0.147	0.276	0.177	0.242	0.247
	Negativo	-0.225	-0.410	-0.284	-0.319	-0.399
Estadístico de prueba		0.225	0.410	0.284	0.319	0.399
Sig. asintótica(bilateral)		,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c

4.3. Prueba de hipótesis

4.3.1. Hipótesis general

Ho: Las políticas públicas orientadas a la igualdad de género en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho durante el año 2023 no tienen un impacto significativo en la reducción de la prevalencia y en la modificación de las características de la violencia intrafamiliar contra las mujeres, contribuyendo así a una disminución de los casos y a un cambio en la naturaleza de estos incidentes.

Tabla 16

Prueba de Correlación de Pearson de las Políticas Públicas de Género y la Violencia intrafamiliar contra la mujer

		Violencia intrafamiliar contra la mujer	
Correlación de Pearson	Políticas Públicas de Género	Coefficiente de correlación	,926 ^{**}
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	248

Nota. A través de la prueba de hipótesis se logró demostrar que entre las Políticas Públicas de Género y la violencia intrafamiliar contra la mujer existe una correlación significativa, positiva muy fuerte ($p=,000<0,05$; $r=,926$). Por lo tanto, se afirmó la hipótesis alterna y se rechazó la nula.

4.3.2. Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

Ho: Las deficiencias en la fase de implementación y evaluación de las políticas públicas de igualdad de género en San Juan de Lurigancho durante el año 2023 no contribuyen significativamente a la ineficacia de estas políticas en la reducción de la violencia intrafamiliar contra las mujeres.

Tabla 17

Prueba de Correlación de Pearson de la violencia intrafamiliar contra la mujer y las fases

			Fases
Correlación de Pearson	Violencia intrafamiliar contra la mujer	Coefficiente de correlación	,375**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	248

Nota. A través de la prueba de hipótesis se logró demostrar que entre las fases de las Políticas Públicas de Género y la violencia intrafamiliar contra la mujer existe una correlación significativa, positiva débil ($p=,000<0,05$; $r=,375$). Por lo tanto, se afirmó la hipótesis alterna y se rechazó la nula.

Hipótesis específica 2

Ho: Las políticas públicas de igualdad de género en San Juan de Lurigancho no abordan de manera integral todas las formas de discriminación de género, lo que no limita su capacidad para prevenir y atender efectivamente la violencia intrafamiliar contra las mujeres.

Tabla 18

Prueba de Correlación de Pearson de la violencia intrafamiliar contra la mujer y la forma de discriminación

		Forma de discriminación	
Correlación de Pearson	Violencia intrafamiliar contra la mujer	Coeficiente de correlación	,819**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	248

Nota. A través de la prueba de hipótesis se logró demostrar que entre la forma de discriminación y la violencia intrafamiliar contra la mujer existe una correlación significativa, positiva considerable ($p=,000<0,05$; $r=,819$). Por lo tanto, se afirmó la hipótesis alterna y se rechazó la nula.

Hipótesis específica 3

Ho: La legislación actual sobre igualdad de género en San Juan de Lurigancho no refleja adecuadamente las necesidades y desafíos específicos de las mujeres en el contexto de la violencia intrafamiliar, lo que reduce su efectividad en prevenir y manejar estos casos.

Tabla 19

Prueba de Correlación de Pearson de la violencia intrafamiliar contra la mujer y el Ámbito Legislativo

		Ámbito Legislativo	
Correlación de Pearson	Violencia intrafamiliar contra la mujer	Coeficiente de correlación	,860**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	248

Nota. A través de la prueba de hipótesis se logró comprobar que entre el ámbito Legislativo de las Políticas Públicas de Género y la violencia intrafamiliar contra la mujer existe una correlación significativa, positiva considerable ($p=,000<0,05$; $r=,860$). Por lo tanto, se afirmó la hipótesis alterna y se rechazó la nula.

Hipótesis específica 4

H₀: La inadecuada ejecución y aplicación de las políticas públicas de igualdad de género en el ámbito ejecutivo en San Juan de Lurigancho no impide una respuesta efectiva a la violencia intrafamiliar contra las mujeres, a pesar de las intenciones positivas de la legislación existente.

Tabla 20

Prueba de Correlación de Pearson de la violencia intrafamiliar contra la mujer y el Ámbito Ejecutivo

			Ámbito Ejecutivo
Correlación de Pearson	Violencia intrafamiliar contra la mujer	Coeficiente de correlación	,843**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	248

Nota. A través de la prueba de hipótesis se logró demostrar que entre el ámbito Ejecutivo de las Políticas Públicas de Género y la violencia intrafamiliar contra la mujer existe una correlación significativa, positiva considerable ($p=,000<0,05$; $r=,843$). Por lo tanto, se afirmó la hipótesis alterna y se rechazó la nula.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Se presenta la discusión de resultados de acuerdo a los objetivos y antecedentes planteados:

Primero

Los resultados de la investigación muestran un impacto significativo de las políticas públicas en la reducción de la violencia intrafamiliar contra las mujeres, lo cual se refleja en la fuerte correlación positiva ($r=0.926$, $p=0.000$). Esto coincide con los hallazgos de Félix (2023) a nivel nacional, quien señala que durante la pandemia de COVID-19, las políticas públicas jugaron un papel crucial en la mitigación de la violencia, aunque aún existen desafíos en su implementación. A nivel internacional, Rocha (2015) subraya la importancia de políticas públicas bien implementadas para prevenir la violencia familiar. Ambas perspectivas refuerzan la efectividad de las políticas de igualdad de género cuando se aplican de manera integral y sistemática.

Segundo

La investigación revela que cada fase de la implementación de las políticas públicas es crucial para su eficacia, como se observa en la fuerte correlación ($r=0.926$, $p=0.000$). Este hallazgo se alinea con las conclusiones de Córdova (2022), quien destaca la necesidad de una coordinación efectiva entre el gobierno y la sociedad civil en todas las fases de implementación para asegurar el éxito de las políticas. A nivel internacional, Saldarriaga (2023) resalta la importancia de la sensibilización y capacitación de los funcionarios durante todo el proceso de implementación para asegurar la eficacia de las políticas.

Tercero

Los resultados indican una correlación positiva significativa ($r=0.819$, $p=0.000$), lo que sugiere que las políticas públicas en San Juan de Lurigancho son inclusivas y sensibles a las diversas formas de discriminación de género. Sin embargo, aún se requieren mejoras en su

aplicación práctica. Tamayo (2020) señala que, a pesar de las políticas nacionales dirigidas a la igualdad de género, la falta de coordinación y capacitación adecuada limita su efectividad. Internacionalmente, Ochoa (2020) enfatiza que, aunque existen leyes para combatir la violencia de género, es crucial abordar los estereotipos de género y promover cambios culturales para mejorar la efectividad de las políticas.

Cuarto

La investigación destaca que la legislación actual tiene un impacto considerable en la prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar, con una correlación positiva significativa ($r=0.860$, $p=0.000$). Esto es coherente con los hallazgos de Félix (2023) y Córdova (2022), quienes subrayan la necesidad de leyes robustas y bien implementadas para combatir la violencia de género. A nivel internacional, Rocha (2015) y Ochoa (2020) también destacan la importancia de una legislación adecuada acompañada de cambios culturales y educativos para garantizar la protección efectiva de las mujeres.

Quinto

La correlación significativa ($r=0.843$, $p=0.000$) indica que la ejecución de las políticas públicas enfrenta desafíos significativos, similares a las deficiencias señaladas por Tamayo (2020) en la aplicación y seguimiento de normativas nacionales. A nivel internacional, Saldarriaga (2023) y Ochoa (2020) subrayan la importancia de eliminar estereotipos de género en las reformas legislativas y asegurar la capacitación adecuada de los funcionarios. Las deficiencias en la capacitación y coordinación limitan la efectividad de las políticas, resaltando la necesidad de fortalecer los mecanismos de implementación y monitoreo para asegurar que las políticas no solo se implementen correctamente, sino que también se ajusten continuamente en función de los resultados y la retroalimentación obtenida.

VI. CONCLUSIONES

- Las políticas públicas orientadas a la igualdad de género en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho durante el año 2023 tienen un impacto significativo en la reducción de la prevalencia y en la modificación de las características de la violencia intrafamiliar contra las mujeres, como se demostró mediante una correlación significativa y positiva muy fuerte ($r=0.926$, $p=0.000$). Esto sugiere que dichas políticas han contribuido de manera efectiva a disminuir los casos de violencia y cambiar la naturaleza de estos incidentes.
- Las políticas públicas orientadas a la igualdad de género en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho durante el año 2023 tienen un impacto significativo en la reducción de la prevalencia y en la modificación de las características de la violencia intrafamiliar contra las mujeres, como se demostró mediante una correlación significativa y positiva muy fuerte ($r=0.926$, $p=0.000$). Esto sugiere que dichas políticas han contribuido de manera efectiva a disminuir los casos de violencia y cambiar la naturaleza de estos incidentes.
- Las políticas públicas de igualdad de género en San Juan de Lurigancho abordan de manera integral todas las formas de discriminación de género, lo que limita su capacidad para prevenir y atender efectivamente la violencia intrafamiliar contra las mujeres, como se demuestra en la correlación significativa y positiva considerable ($r=0.819$, $p=0.000$).
- La legislación actual sobre igualdad de género en San Juan de Lurigancho refleja adecuadamente las necesidades y desafíos específicos de las mujeres en el contexto de la violencia intrafamiliar, lo que reduce su efectividad en prevenir y manejar estos casos, como lo indica la correlación significativa y positiva considerable ($r=0.860$, $p=0.000$).
- La inadecuada ejecución y aplicación de las políticas públicas de igualdad de género en el ámbito ejecutivo en San Juan de Lurigancho impide una respuesta efectiva a la

violencia intrafamiliar contra las mujeres, a pesar de las intenciones positivas de la legislación existente, como se demuestra en la correlación significativa y positiva considerable ($r=0.843$, $p=0.000$).

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las autoridades que laboran en el Distrito Judicial De San Juan De Lurigancho, en cuanto a:

- **Innovación en Capacitación y Sensibilización:** Implementar programas de capacitación continua y sensibilización que utilicen tecnologías avanzadas, como la realidad virtual y aumentada, para entrenar a los funcionarios públicos en situaciones simuladas de violencia intrafamiliar y discriminación de género. Esta formación inmersiva permitirá a los funcionarios experimentar y manejar casos complejos de manera más efectiva, promoviendo una comprensión profunda y empática de los desafíos enfrentados por las víctimas.
- **Monitoreo y Evaluación en Tiempo Real:** Desarrollar una plataforma digital interactiva para el monitoreo y evaluación en tiempo real de la implementación de políticas públicas de igualdad de género. Esta plataforma utilizaría inteligencia artificial y análisis de big data para identificar rápidamente deficiencias y áreas de mejora, permitiendo una respuesta ágil y adaptativa. La participación ciudadana se integraría mediante la inclusión de herramientas de reporte anónimo y feedback en línea, asegurando que las voces de las comunidades sean escuchadas y consideradas.
- **Revisión Legislativa Dinámica:** Establecer un comité interinstitucional permanente para la revisión y actualización continua de la legislación sobre igualdad de género, que incluya expertos legales, académicos, activistas y representantes de la comunidad. Este comité tendría la tarea de evaluar constantemente la efectividad de las leyes vigentes, proponer modificaciones basadas en evidencia y emergentes desafíos sociales, y asegurar que la legislación sea siempre relevante y efectiva en la protección de los derechos de las mujeres.

- **Asignación de Recursos Basada en Impacto:** Implementar un modelo de asignación de recursos que se base en el impacto medido y demostrado de las políticas públicas. Utilizar metodologías de evaluación de impacto y análisis costo-beneficio para asegurar que los fondos y recursos se destinen a programas y acciones que hayan mostrado resultados efectivos en la reducción de la violencia intrafamiliar y la promoción de la igualdad de género. Este enfoque garantizará una utilización más eficiente y estratégica de los recursos disponibles.
- **Redes de Apoyo Interconectadas:** Crear una red de apoyo interconectada para las víctimas de violencia intrafamiliar que integre servicios de salud, justicia, seguridad y asistencia social a través de una plataforma digital única. Esta red permitirá a las víctimas acceder rápidamente a todos los servicios necesarios mediante una única entrada, reduciendo la burocracia y los tiempos de respuesta. Además, se promoverán alianzas estratégicas con ONGs y organizaciones comunitarias para asegurar un apoyo integral y coordinado, maximizando el alcance y efectividad de las intervenciones.

VIII. REFERENCIAS

- Acuerdo Nacional (2009). Informe de seguimiento 2006-2008. Objetivo II: Equidad y Justicia Social. <http://acuerdonacional.pe/wpcontent/uploads/2014/06/Objetivo2.pdf>
- Andia, J. (2016). *Violencia Familiar y Políticas Sociales Perú: Algunas reflexiones desde Trabajo Social*. Universidad del Bío Bío. <http://www.ubiobio.cl/cps/ponencia/doc/p14.4.htm>
- Alejo, J. (2021). *Defensa activa y violencia contra la mujer en tiempos de pandemia COVID-19 en la provincia de Ica, 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76091>
- Arce, G. y Vilchez, M. (2017). *Nivel de conocimiento de la violencia basada en género en gestantes del centro de salud de santa Ana Huancavelica 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huánuco]. Repositorio institucional UNH. <https://repositorio.unh.edu.pe/items/c78f3769-3744-424e-8af4-0adff2d5b2b2f>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. https://www.un.org/es/events/endviolenceday/pdf/declaracion_violencia_contra_mujer.pdf
- Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (2004). *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*.
- Asakura, H. (2004). ¿Ya superamos el “género”? Orden simbólico e identidad femenina. *Estudios Sociológicos*, 22(66), 719–733. <http://www.jstor.org/stable/40420850>
- Bacchi, C. (2010). *Strategic interventions and ontological politics: Research as political practice*. In A. Bletsas y C. Beasley (Eds.). *Engaging with Carol Bacchi: Strategic interventions and exchanges*. (pp. 141-156). University of Adelaide Press.

- Bacchi, C. (2019). *Problematizations in Health Policy: Questioning How "Problems" Are Constituted in Policies*. In C. Bacchi y J. Eveline (Eds.). *Mainstreaming Politics: Gendering Practices and Feminist Theory*. (pp. 1-17). University of Adelaide Press.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2021). Reporte de la violencia doméstica durante la pandemia de COVID-19: evidencia de América Latina. documento de trabajo del BID N° IDB-WP-1246. <https://publications.iadb.org/es/reporte-de-la-violencia-domestica-durante-la-pandemia-de-covid-19-evidencia-de-america-latina>
- Bandura, A. (1973). *Social Learning Theory*. Prentice Hall.
- Behrend, J. y Bianchi, M. (2017). Estructura económica y política subnacional en Argentina. *Caderno CRH*, 30(80) 217-235. <https://doi.org/10.1590/S0103-49792017000200002>
- Berni, M. (2018). Estrativismo social machista en Ecuador violencia de género, femicidio. *Revista Conrado*, 14(61), 111-115. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v14n61/rc176118.pdf>.
- Bidaseca, K. (2011). *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina*. Ediciones Godot Argentina
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Editorial Anagrama.
- Bott, S., Guedes, A., Goodwin, M. y Adams, J. (2012). *Resumen del informe violencia contra la mujer, en América Latina y El Caribe. Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países*. Pan American Health Organization y Centers for Disease Control and Prevention.
- http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=19825&Itemid=270&lang=en.
- Briceño, R. (2005). *Violencia y desesperanza*. Editorial Nueva Sociedad.
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The ecology of human development: Experiments by nature and design*. Harvard University Press.

- Brooks, S., Webster, R., Smith, L., Woodland, L., Wessely, S., Greenberg, N. & Rubin, G. (2020). The psychological impact of quarantine and how to reduce it: rapid review of the evidence. *The Lancet*, 395(10227), 912-920.
- Carnero, M. (2017). *Análisis del Delito de Femicidio en el Código Penal Peruano con relación al Principio de mínima intervención y la prevención general como fin de la pena*. [Tesis de grado, Universidad de Piura]. <https://hdl.handle.net/11042/3432>
- Chiarotti, S. (2009). Violencia de género y políticas públicas en América Latina. *Revista de Ciencias Sociales*, 20(1), 59-70.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2012). Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes. <https://www.oas.org/es/cidh/igtbi/estudios/>
- Connell, R (1987). *Género y poder: sociedad, la persona y la política sexual*. Prensa de la Universidad de Stanford.
- Córdova, M. (2022). *Políticas públicas y violencia contra la mujer, Húanuco 2021*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89090>
- Creenshaw, K. (1995). *Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics*. University of Chicago Legal Forum.
- Crenshaw, K. (1989). Mapeando el Márgenes: Interseccionalidad, Política de identidad, y violencia contra Mujeres de Color. *Stanford Revista de Derecho*, 43(6), 1241. <https://doi.org/10.2307/1229039>
- Defensoría del Pueblo (2020). Informe de supervisión sobre el funcionamiento del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Informe de Adjuntía 027-2020-DP/ADM.

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/01/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-N-027-2020-DPADM.pdf>

Defensoría del Pueblo (2021). Balance sobre la política pública contra la violencia hacia las mujeres en el Perú (2015-2020). Informe defensorial Nro. 186. <https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/defensoria-del-pueblo-se-deben-fortalecer-y-articular-las-politicas-nacionales-contr-la-violencia-hacia-las-mujeres/?print=print>

Doménech, M. y Íñiguez, L. (2002). La construcción social de la violencia. *Athenea digital*, (2). <https://www.raco.cat/index.php/Athenea/article/view/34105/33944>

Dutton, D. y Nicholls, T. (2005). El paradigma de género en la investigación y teoría de la violencia doméstica: Parte 1: El conflicto entre teoría y datos. *Aggression and Violent Behavior*, 10(6), 680-714.

Escolar, M. (2009). *Integración del sistema político, coordinación de la gestión pública y relaciones intergubernamentales. Argentina en perspectiva comparada*. Mimeo.

Félix, J. (2023). *Contexto de violencia contra la mujer y el feminicidio en tiempos de pandemia covid 19 en el país 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio institucional UNJFSC. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/7758>.

Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF (2017). *La violencia contra la infancia está muy extendida y afecta a millones de niños y niñas en el mundo*.

Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191.

García, L. (2021). *El rol del departamento de violencia intrafamiliar de la policía nacional del Ecuador (DEVIF) en la erradicación del femicidio. Caso de estudio Manta-Manabí en*

- el período 2013-2017*. [Tesis de maestría, Universidad FLACSO]. Repositorio institucional FLACSO. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/18088>
- Goodwin, N. (1996). Governmentality in the Queensland Department of Education: Policies and the Management of Schools. *Discourse: Studies in the Cultural Politics of Education* 17(1), 65-74
- Goyburu, M. (2016). *¿Coordinación intergubernamental en la Argentina? Una propuesta teórica y metodológica para la comparación de los Consejos Federales en la República Argentina*. [Tesis de maestría, Universidad Torcuato di Tella]. Repositorio institucional UTDT: <http://repositorio.utdt.edu/handle/utdt/2470>
- Guzmán, V. & Montaña, S. (2012). *Políticas públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985–2010)*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Heise, L. (1998). *Violencia contra la mujer. La cara oculta de la salud, Programa Mujer, Salud y Desarrollo*. Programa Mujer, Salud y Desarrollo, Organización Panamericana de la Salud
- Hermosa, M. y Polo, C. (2018). Sexualidad, violencia sexual y salud mental. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 38(134), 349-356. <https://doi.org/10.4321/s0211-57352018000200001>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Hirigoyen, M. (2005). *Mujeres Maltratadas: Los mecanismos de la violencia en pareja*. Editorial Paidós.
- Huaita, M. y Hanco, N. (2021). La implementación de las políticas públicas adoptadas por el Estado peruano frente al impacto del COVID-19 en la violencia contra las mujeres e intrafamiliar. *THEMIS Revista de Derecho*, 1(80), 49-74. <https://doi.org/10.18800/themis.202102.003>.

- Ibarra, H. (2020). *Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50129>.
- Johnson, M. (2008). *Una tipología de violencia doméstica: terrorismo íntimo, resistencia violenta y violencia de pareja situacional*. Prensa de la Universidad Northeastern. <https://muse.jhu.edu/book/15706>
- Jordana, J. (2001). *Relaciones intergubernamentales y descentralización en América Latina: una perspectiva institucional (I-22)*. Banco Interamericano del Desarrollo. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/14572/relaciones-intergubernamentales-y-descentralizacion-en-america-latina-una>
- Kerlinger, F. (1986). *Foundations of Behavioral Research*. Holt, Rinehart and Winston.
- Lagarde, M. (1992). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Horas y Horas Editorial.
- Lamas, M. (1994). *Cuerpo: diferencia sexual y género. Debate Feminista, 10*. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.1994.10.1792>
- Lasswell, H. (1951). *The policy orientation*. In *The policy sciences. Recent developments in scope and method*, editado por Daniel Lerner y Harold Lasswell, 3- 15. Stanford: Stanford University Press
- Liaja, J. (2018). *Diagnóstico rápido sobre la situación de las políticas de prevención y atención de la violencia de género*. DEMUS.
- López, E. y Rubio, D. (2020). Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante emergencia por COVID-19. *CienciAmérica, 9(2)*, 312-321. <https://doi.org/10.33210/ca.v9i2.319>

- Mata, P. (2018). *Feminismo y Masculinidades. Una propuesta didáctica para fomentar la implicación de los hombres en la lucha por la igualdad de género*. [Tesis de maestría, Universidad de Cantabria]. Repositorio Ucrea: <https://repositorio.unican.es/xmlui/handle/10902/14434>
- Matamoras, G. (2013). Manual de análisis y diseño de políticas públicas. Universidad Externado. Localización: *Revista de Ciencias Sociales*, 53 (1), 197-200.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012). *Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas*. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/Folleto-Conceptos-Fundamentales.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables (2016). *Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y las acciones del Estado*. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>
- Morales, J. (2019). El feminicidio en el Perú: La manifestación extrema de la violencia contra la mujer. *Peruvian Journal of Health Care and Global Health*, 3(2), 54-55. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/579/5792504001/html/>
- Nava, C. (2021). *Tipicidad y Derecho Penal*. Bucaramanga: Ltda.
- Núñez, W. y Castillo, M. (2009). *Violencia Familiar: Doctrina, Legislación y Jurisprudencia*. Ediciones Legales.
- Nussbaum, M. (1999). *Sex and social justice*. Oxford University Press.
- Ochoa, A. (2020). *Discriminación positiva como medida de protección para prevenir la violencia intrafamiliar en las mujeres de Argentina*. [Tesis doctoral, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales]. Repositorio institucional UCES. <https://publicacionescientificas.uces.edu.ar/index.php/ratioiurisB/article/view/1184>

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - ONUDD. (2019). *Estudio Global sobre Homicidios 2019*. <https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/Booklet1.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (2020). *Estimaciones globales y regionales de violencia contra las mujeres: prevalencia y efectos en la salud de la violencia de pareja y la violencia sexual fuera de la pareja*. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85239/9789241564625_eng.
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres (2023). *COVID-19 y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas*. <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2023/issue-brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls-es.pdf?la=es&vs=5006>
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres (2023). *La violencia de género según la ONU*. Naciones Unidas. <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>
- Organización Mundial de la Salud. (2021). *COVID-19 y violencia contra las mujeres: Lo que el sector/sistema de salud puede hacer*. <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/vaw-covid-19/en/>
- Page, F. y Magnético, N. (2022). Medidas de gobierno para enfrentar la violencia contra las mujeres: obstáculos y desafíos para su implementación durante la pandemia de Covid-19. *Cuestiones de Sociología* (27), e145. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.15638/pr.15638.pdf
- Pérez, A. y Rodríguez, A. (2024). La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada. *Universitas*, XXI(40), 139-158. <https://doi.org/10.17163/uni.n40.2024.06>
- Pinto, M. y Córdoba, R. (2021). *Caracterización en los casos de feminicidios en Colombia Entre Julio del 2017 a Junio del 2019*. [Tesis de Pregrado, Universidad Antonio Nariño]. Repositorio UAN. <http://repositorio.uan.edu.co/handle/123456789/2766>

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2020). *El impacto de la pandemia por la covid-19 sobre la violencia familiar: diferenciando víctimas, tipos de violencia y niveles de riesgo en el Perú*. <https://www.undp.org/es/latin-america/publications/el-impacto-de-la-pandemia-por-la-covid-19-sobre-la-violencia-familiar-diferenciando-v%C3%ADctimas-tipos-de-violencia-y-niveles>
- Puente, D., Ramírez, A., Mesa, I. & Serrano, K. (2015). Violencia intrafamiliar frente al confinamiento durante la pandemia covid-19: revisión sistemática. *Rev. Producción, ciencias e investigación*, 5(40), 284-295. <https://journalprosciences.com/index.php/ps/article/view/436/488>
- Provan, K. & Kenis, P. (2008). Modes of network governance: Structure, management, and effectiveness. *Journal of public administration research and theory*, 18(2), 229-252.
- Rocha, C. (2011). *La violencia intrafamiliar y el papel del estado como impulsor de políticas públicas de prevención y de lucha*. [Tesis doctoral, Universidad de Burgos]. Repositorio institucional RIUBU. <http://hdl.handle.net/10259.1/122>
- Rodrigues, R. y Cantera, L. (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. *Revista Psico*, 43, (1), 116-126. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5163211.pdf>
- Rodríguez, C. (2021). *Incremento de la violencia contra la mujer durante a pandemia covid-19*. [Tesis de Pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio institucional UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/23869>.
- Ruiz, P. (1999) Una aproximación al concepto de género. En Defensoría del Pueblo Sobre género, derecho y discriminación. PUCP-DP
- Sabatier, P. & Mazmanian, D. (1981). *Implementation and public policy*. Scott, Foresman.
- Saldarriaga, M. (2023). *Políticas públicas para la erradicación de la violencia contra las mujeres en América Latina. de la definición del problema a la falla de implementación*.

- [Tesis de Maestría, Universidad de Ciencias Sociales]. Repositorio institucional FLACSO. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/19027>
- Salkind, N. (2010). *Encyclopedia of Research Design*. Thousand Oaks: SAGE Publications.
- Salinas, C. (2018). Decreto Legislativo Nro. 1386: El lado negativo. *Inris Omnes. Revista de la Corte Superior de Justicia de Arequipa*, 1 (1), 97-106. <https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/wp-content/uploads/2021/05/06.-DL-1386.pdf>
- Segato, R. (2004). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Editorial Prometeo.
- Sepúlveda, J. (2005). *Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer*. Universitat de Valencia.
- Sokolich, M. (2001). *Violencia Familiar*. Jus Editores.
- Tamayo, M. (2020). *Violencia a la mujer durante la emergencia sanitaria declarada por el Covid – 19, distrito de José Leonardo Ortiz, Chiclayo, 2020*. [Tesis de maestría, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/10319>
- Valentín, L. y Gonzáles C. (2017). La complejidad de los problemas públicos: institucionalización de las situaciones problemáticas y anterioridad de la solución a la acción pública. *Revista Enfoques*, 15(27), 97-121. <https://bit.ly/3JshNL1>
- Vargas, A. (1999). *Notas sobre el Estado y las políticas públicas*. Almudena Editores. <https://www.redalyc.org/pdf/164/16429061005.pdf>
- Vélez, G. y Serrano, H. (2018). Violencia de género, masculinidades y políticas públicas. *Revista temas sociológicos*. 22 (1), 151-176. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6780098>
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate feminista*, 52, 1-17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>

Walker, L. (1979). *The Battered Woman*. Harper & Row.

Yugueros, A. (2015). Mujeres que ha padecido malos tratos en las relaciones de pareja: el ciclo de la violencia. *Revista Poiésis*, 30, 13-19.

Zúñiga, M. (2017). Trabajo, trabajadoras y cultura organizacional. Entre el mobbing y el acoso sexual. *El Cotidiano*, 206, 91-98.

[https://es.scribd.com/document/386124184/TrabajoTrabajadoras-y-Cultura-](https://es.scribd.com/document/386124184/TrabajoTrabajadoras-y-Cultura-Organizacional-Entre-El-Mobbing-y-El-Acoso-Sexual)

[Organizacional-Entre-El-Mobbing-y-El-Acoso-Sexual](https://es.scribd.com/document/386124184/TrabajoTrabajadoras-y-Cultura-Organizacional-Entre-El-Mobbing-y-El-Acoso-Sexual)

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LA MUJER, DISTRITO JUDICIAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO- 2023**

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología	Instrumentos
Problema General ¿Cómo influyen las políticas públicas orientadas a la igualdad de género en la prevalencia y características de la violencia intrafamiliar contra mujeres en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho durante el año 2023? Problemas Específicos: - ¿Cómo afecta la fase de implementación de las políticas públicas de igualdad de género en la	Objetivo General Evaluar la influencia de las políticas públicas orientadas a la igualdad de género en la prevalencia y características de la violencia intrafamiliar contra las mujeres en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho durante el año 2023, con el fin de identificar la efectividad de dichas políticas y proponer recomendaciones para su mejora. Objetivos Específicos - Evaluar la influencia de las distintas fases de	Hipótesis General Las políticas públicas orientadas a la igualdad de género en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho durante el año 2023 tienen un impacto significativo en la reducción de la prevalencia y en la modificación de las características de la violencia intrafamiliar contra las mujeres, contribuyendo así a una disminución de los casos y a un cambio en la naturaleza de estos incidentes. Hipótesis Específicas	Variable Independiente: Políticas públicas de género Variable Dependiente: Violencia intrafamiliar contra mujer	Tipo de investigación Básica Población y muestra: 248 Jueces, Fiscales y abogados	Encuesta

efectividad de estas políticas para reducir la violencia intrafamiliar contra las mujeres en San Juan de Lurigancho durante el año 2023? - ¿De qué manera las políticas públicas de igualdad de género en San Juan de Lurigancho abordan específicamente las distintas formas de discriminación de género que pueden contribuir a la violencia intrafamiliar contra las mujeres? - ¿Cuál es el impacto de la legislación vigente sobre igualdad de género en la prevención y el tratamiento de casos de violencia intrafamiliar contra la mujer en San Juan de Lurigancho?	implementación de las políticas públicas de igualdad de género (formulación, implementación y evaluación) en su eficacia para mitigar la violencia intrafamiliar contra las mujeres en San Juan de Lurigancho durante 2023. - Analizar cómo las políticas públicas de igualdad de género en San Juan de Lurigancho abordan las diferentes formas de discriminación de género y evaluar su grado de inclusividad y sensibilidad hacia las diversas manifestaciones de discriminación que contribuyen a la violencia intrafamiliar. - Examinar el impacto de la legislación actual	- Las deficiencias en la fase de implementación y evaluación de las políticas públicas de igualdad de género en San Juan de Lurigancho durante el año 2023 contribuyen significativamente a la ineficacia de estas políticas en la reducción de la violencia intrafamiliar contra las mujeres - Las políticas públicas de igualdad de género en San Juan de Lurigancho no abordan de manera integral todas las formas de discriminación de género, lo que limita su capacidad para prevenir y atender efectivamente la violencia intrafamiliar contra las mujeres - La legislación actual sobre igualdad de género en San Juan de			
---	---	--	--	--	--

- ¿Cómo se traducen las políticas públicas de igualdad de género en acciones ejecutivas concretas para combatir la violencia intrafamiliar contra la mujer?	sobre igualdad de género en la prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar contra la mujer en San Juan de Lurigancho. - Investigar la eficacia de la ejecución de las políticas públicas de igualdad de género en el Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, enfocándose en las acciones ejecutivas concretas implementadas para combatir la violencia intrafamiliar y identificar posibles deficiencias en su ejecución práctica.	Lurigancho no refleja adecuadamente las necesidades y desafíos específicos de las mujeres en el contexto de la violencia intrafamiliar, lo que reduce su efectividad en prevenir y manejar estos casos." - La inadecuada ejecución y aplicación de las políticas públicas de igualdad de género en el ámbito ejecutivo en San Juan de Lurigancho impide una respuesta efectiva a la violencia intrafamiliar contra las mujeres, a pesar de las intenciones positivas de la legislación existente.			
--	--	---	--	--	--

Anexo B. Instrumentos de recolección de datos

Encuesta: Políticas públicas de igualdad de género

Presentación:

Estimados servidores públicos del Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, lo invito a ser parte de la investigación y colaborar con la encuesta. Es totalmente anónima y confidencial.

Complete:

1. Cargo:
2. Edad:
3. Sexo: Varón Mujer:

Se agradece responder cada pregunta con honestidad. Las opciones de respuesta son:

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

DIMENSIÓN 1: Fases

1. Está de acuerdo en que la fase de identificación del problema dentro de las políticas públicas de igualdad de género consiste en examinar las causas y factores que contribuyen a la discriminación de género, como los roles y estereotipos, normas sociales y culturales, barreras institucionales y desigualdades estructurales.
- 4 () Totalmente de acuerdo
 - 3 () De acuerdo
 - 2 () En desacuerdo

- 1 () Totalmente en desacuerdo
2. Considera usted que, la fase de proposición de alternativas dentro de las políticas públicas de igualdad de género debe ser diseñadas de manera integral, considerando las necesidades y realidades específicas de cada contexto, y deben ser evaluadas y ajustadas de manera continua para asegurar su efectividad y relevancia
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo
3. Considera usted que, la fase de toma de decisiones dentro de las políticas públicas de igualdad de género es necesaria para involucrar a organizaciones de la sociedad civil, expertos en género, representantes de grupos marginados y comunidades afectadas, para garantizar una toma de decisiones inclusiva y participativa.
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo
4. Considera usted que la fase de implementación dentro de las políticas públicas de igualdad de género requiere de un enfoque integral y transversal, que abarque diferentes áreas y sectores, como la educación, empleo, salud, participación política y la prevención de la violencia de género.
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

5. Considera usted que la fase de evaluación y retroalimentación dentro de las políticas públicas de igualdad de género son procesos continuos y deben realizarse de manera periódica para garantizar la efectividad y la adaptabilidad de las políticas a lo largo del tiempo.

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

DIMENSIÓN 2: Forma de discriminación

6. Considera usted que en las políticas públicas de igualdad de género se reconoce como forma de discriminación aquella construcción social impuesta de que existen características y roles específicos asociados a cada género, y que estos roles deben ser cumplidos de acuerdo con las expectativas sociales

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

7. Para usted con las políticas públicas de igualdad de género se busca cambiar una forma de discriminación prevalente denominada dominación masculina que se basa en la idea de que los hombres son superiores a las mujeres y que su dominio es natural y legítimo

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo
8. Está de acuerdo que dentro de las políticas públicas de igualdad de género deben abordar una forma de discriminación de modelo triangular donde interactúan las dimensiones género, raza y clase social.
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo
9. Para usted, en las políticas públicas de igualdad de género se debe tener en cuenta la interseccionalidad para abordar las múltiples formas de discriminación y desventajas que experimentan las personas debido a la interacción de las diferentes dimensiones de su identidad.
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo
10. Considera adecuado decir que las políticas públicas de igualdad de género deben abordar las formas de discriminación que experimentan las personas en función de su género en diversas dimensiones y contextos de su vida.
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

DIMENSIÓN 3: Ámbito Legislativo

11. Para usted es correcto aseverar que dentro del ámbito legislativo, la Constitución ha sido la base para la implementación de las políticas públicas de igualdad de género en tanto se garantiza la participación en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural del país

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

12. Para usted la ley 30364, es un ejemplo exitoso de política pública de igualdad de género implementada en el ámbito legislativo para abordar la problemática de la violencia de género

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

13. Considera usted acertado el Decreto Legislativo 1386, como política pública de igualdad de género implementada en el ámbito legislativo, para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, así como crear mecanismos de protección y atención integral a las víctimas.

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

14. Considera que el D.U. 023-2020 MIMP, constituye una acertada política pública de igualdad de género implementada en el ámbito legislativo para prevenir la violencia contra las mujeres desde el conocimiento de los antecedentes policiales de los agresores.

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

15. Para usted el Decreto Legislativo 1470, constituye una política pública de igualdad de género implementada en el ámbito legislativo que garantizó eficazmente la atención y protección de las víctimas de violencia durante la emergencia sanitaria

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

DIMENSIÓN 4: Ámbito ejecutivo

16. Considera usted que el Acuerdo Nacional constituyó un espacio de diálogo y consenso para establecer como prioridad la implementación de políticas públicas de igualdad de género desde el ámbito ejecutivo.

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

17. Para usted el Plan estratégico de Desarrollo Nacional es un instrumento orientador que guía con acierto la implementación a largo plazo de políticas públicas de igualdad de género desde el ámbito ejecutivo.

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

18. Considera usted que la Política de Gobierno 2021 – 2026 establece una estrategia coherente para la implementación de políticas públicas de igualdad de género desde el ámbito ejecutivo.

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

19. Considera usted que el PNIG como instrumento de planificación y el PEMIG como instrumento complementario aseguran una coherente y efectiva implementación de políticas públicas de igualdad de género desde el ámbito ejecutivo

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

20. Considera usted que el PAC como instrumento de planificación coordinado y el PpoR con enfoque de gestión presupuestaria sujeta a resultados coadyuvan al desarrollo coordinado de políticas públicas de igualdad de género desde el ámbito ejecutivo.

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

Encuesta: Violencia intrafamiliar contra mujer

Presentación:

Estimados servidores públicos del Distrito Judicial de San Juan de Lurigancho, lo invito a ser parte de la investigación y colaborar con la encuesta. Es totalmente anónima y confidencial.

Complete:

1. Cargo:
2. Edad:
3. Sexo: Varón Mujer:

Se agradece responder cada pregunta con honestidad. Las opciones de respuesta son:

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

DIMENSIÓN 1: Teorías

1. Considera usted que las teorías sobre la violencia intrafamiliar contra la mujer proporcionan una base sólida para formar el diseño de políticas y programas de prevención.
 - 4 () Totalmente de acuerdo
 - 3 () De acuerdo
 - 2 () En desacuerdo
 - 1 () Totalmente en desacuerdo
2. Considera usted que la teoría del aprendizaje social al explicar cómo puede ser aprendida y perpetuada la violencia intrafamiliar contra la mujer resulta importante para abordar factores socioambientales en la construcción de modelos positivos para resolver conflictos
 - 4 () Totalmente de acuerdo
 - 3 () De acuerdo

- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo
3. Considera usted que la teoría generacional al destacar la influencia significativa del entorno y dinámicas de la familia en la perpetuación de la violencia intrafamiliar contra la mujer resulta importante para desarrollar estrategias de prevención e intervención más efectivas.
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo
4. Considera usted que la teoría de las relaciones al analizar las dinámicas de poder desiguales y patrones de control en las relaciones de pareja resulta trascendental para abordar factores socioculturales en las políticas de prevención e intervención de la violencia intrafamiliar contra la mujer
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo
5. Considera usted que la teoría ecológica al examinar la compleja influencia de múltiples factores a nivel individual, relacional, comunitario y sociocultural en la violencia intrafamiliar contra la mujer permite desarrollar estrategias más efectivas que aborden las causas subyacentes del problema y promuevan entornos seguros y libres para las mujeres
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

DIMENSIÓN 2: Naturaleza

6. Considera usted que la violencia intrafamiliar contra la mujer, conforme a su naturaleza, debe ser analizado desde la diversa intensidad y duración que presenta el caso concreto, para ayudar efectivamente a la víctima a superar las secuelas y reconstruir su vida.
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

7. Considera usted que la violencia intrafamiliar contra la mujer de naturaleza física exige establecer una coordinación efectiva entre diferentes sectores, como la salud, la justicia, servicios sociales y organizaciones de la sociedad civil, para garantizar una respuesta integral y coordinada a las víctimas.
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo
8. Para usted la violencia intrafamiliar contra la mujer de naturaleza psicológica exige como estrategia clave el abordar la sensibilización y educación en igualdad de género y respeto mutuo a nivel de escuelas y comunidades, así como capacitación para profesionales de la salud y el sistema de justicia.
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo
9. Considera usted acertado decir que la violencia intrafamiliar contra la mujer, de naturaleza sexual exige servicios de apoyo accesibles, confidenciales y culturalmente sensibles para garantizar a la víctima; no sólo una respuesta efectiva y oportuna sino también protección.
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo
10. Cree usted que la violencia intrafamiliar contra la mujer de naturaleza económica exige una coordinación intersectorial para brindar a las víctimas redes de apoyo y espacios seguros donde puedan compartir experiencias, recibir apoyo emocional, obtener información, así como acceso a recursos económicos y oportunidades de empleo.
- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

DIMENSIÓN 3: Ciclos

11. Considera usted acertado decir que el estudio de los ciclos de la violencia intrafamiliar contra la mujer permite una mejor comprensión de cómo se desarrolla y perpetúa este

fenómeno, así como identificar patrones y factores de riesgo para desarrollar estrategias de prevención y apoyo a la víctima.

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

12. Considera correcto decir que abordar tempranamente el ciclo de acumulación de tensión en la violencia intrafamiliar contra la mujer mediante la educación sobre los signos de violencia, autoestima y la promoción de la comunicación asertiva permite prevenir la escalada hacia la fase de explosión.

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

13. Considera usted correcto que el ciclo de explosión en la violencia intrafamiliar contra la mujer exige una coordinación intersectorial prioritaria que proporcione servicios de apoyo integrales a la víctima para reconstruir sus vidas y romper el ciclo.

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

14. Considera usted correcto que el ciclo de reconciliación en la violencia intrafamiliar contra la mujer debe abordarse desde la implementación de programas que promuevan relaciones saludables y fomenten la igualdad de género hasta el fortalecimiento del sistema de justicia que garantice el cumplimiento de las medidas de protección

4 () Totalmente de acuerdo

3 () De acuerdo

2 () En desacuerdo

1 () Totalmente en desacuerdo

15. Considera usted acertado que el ciclo de repetición en la violencia intrafamiliar contra la mujer exige una coordinación efectiva y colaborativa entre diversos sectores para implementar medidas de sensibilización, educación, acceso a la justicia, servicios de apoyo, así como prevención e intervención temprana a efectos de abordar el problema de manera integral.

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo

DIMENSIÓN 4: Pandemia

16. Considera usted acertado decir que, durante la pandemia, las medidas de confinamiento y distanciamiento social han aumentado el riesgo de violencia intrafamiliar contra las mujeres.
- 4 () Totalmente de acuerdo
 - 3 () De acuerdo
 - 2 () En desacuerdo
 - 1 () Totalmente en desacuerdo
17. Para usted la sensibilización y educación respecto a la violencia intrafamiliar contra la mujer en contexto de pandemia fue deficiente por falta de recursos y coordinación intersectorial.
- 4 () Totalmente de acuerdo
 - 3 () De acuerdo
 - 2 () En desacuerdo
 - 1 () Totalmente en desacuerdo
18. Considera que los servicios de apoyo en casos de violencia intrafamiliar contra la mujer, en contexto de pandemia no fueron efectivos ni accesibles por falta de recursos y capacidad de atención
- 4 () Totalmente de acuerdo
 - 3 () De acuerdo
 - 2 () En desacuerdo
 - 1 () Totalmente en desacuerdo
19. Considera correcto decir que el servicio de justicia respecto a casos de violencia intrafamiliar contra la mujer en contexto de pandemia no garantizó el acceso al sistema, ni la protección y seguridad a las víctimas.
- 4 () Totalmente de acuerdo
 - 3 () De acuerdo
 - 2 () En desacuerdo
 - 1 () Totalmente en desacuerdo
20. Considera usted que la colaboración interinstitucional para combatir la violencia intrafamiliar contra la mujer, en contexto de pandemia fue descoordinada, por falta de comunicación y recursos.

- 4 () Totalmente de acuerdo
- 3 () De acuerdo
- 2 () En desacuerdo
- 1 () Totalmente en desacuerdo